

Archivo Municipal  
de

**ENTRERRIOS**

*Código de referencia* : ES.06153.AMVSEEN/1.1.01//12.4

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

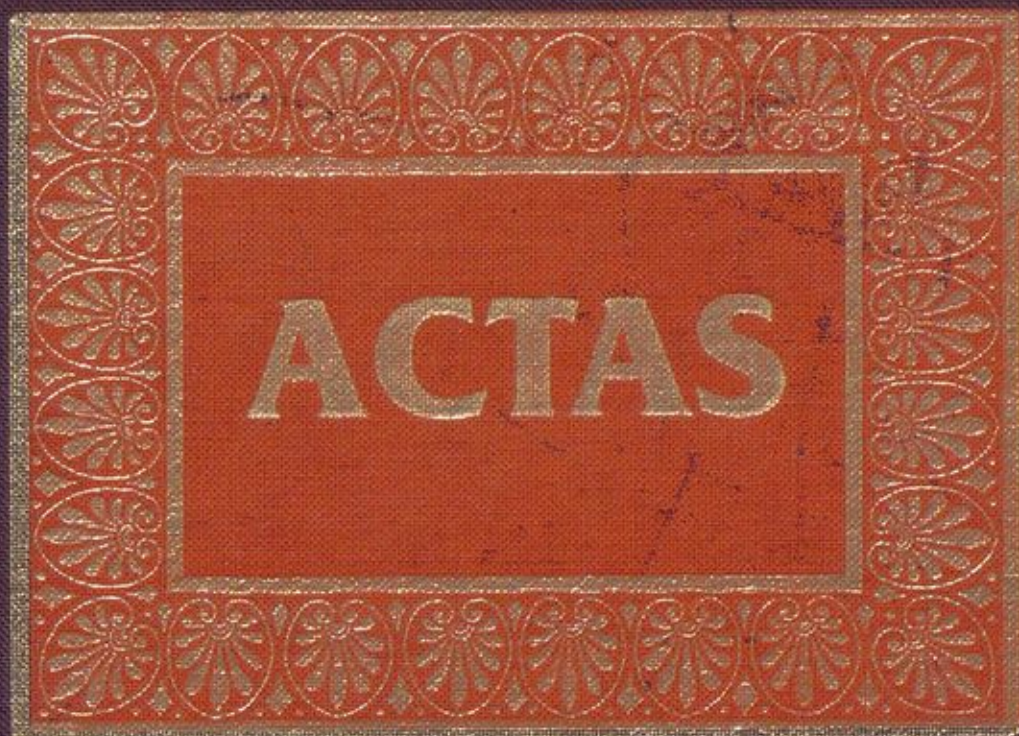
*Fecha(s)* : 2006 / 2010

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 102 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Entrerrios





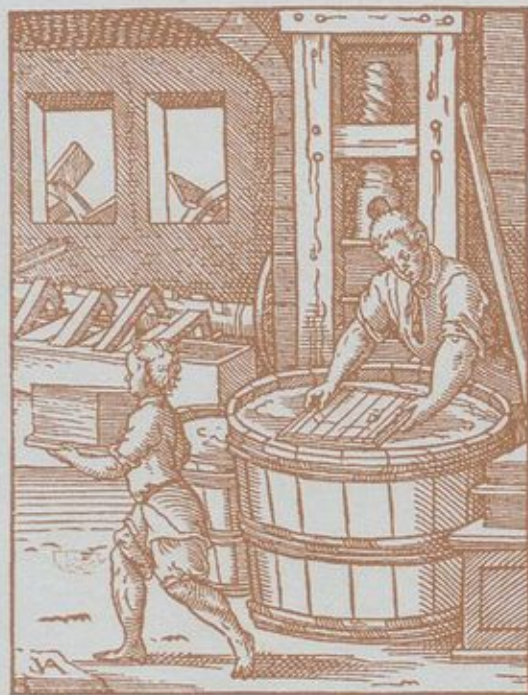
ACTAS

 DOME

09905

LIBRO DE ACTAS

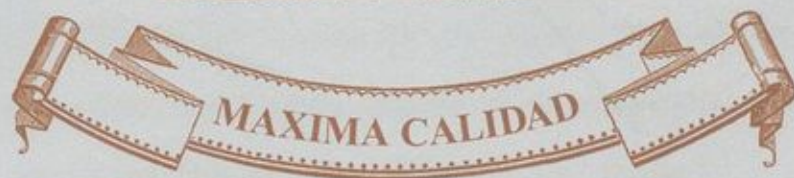




LIBROS COSIDOS

**DOHE**





**DOHE**



DILIGENCIA. - PARA HACER CONSTAR QUE ESTE LIBRO QUE TIENE 100 FOLIOS ÚTILES, SE DESTINA A TRANSCRIBIR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTERRIOS EN SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

ES EL DÉCIMO TERCERO DE LA SERIE Y SE INICIA CON EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2006.

ENTERRIOS, A 27 DE JULIO DE 2006.

V.P.B.

EL ALCALDE PEDÁNEO

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE ENTERRIOS" and "JALISCO". The signature is written in a cursive style.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTREERRIOS EL DÍA 27 DE JULIO DE 2006.

En Entremiós, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día 27 de julio de dos mil seis, se reúnen los señores que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedáneo de la E.L.M. de Entremiós, asistiendo así mismo los Vocales, Don José A. Nieto Mazín, Doña M<sup>rs</sup> Rosario Cabrera Martín y Don Pedro Delgado Pérez.

No asiste al Vocal Don Mariano Gómez Luengo, no habiendo justificado su ausencia.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la E.L.M. de Entremiós, que Certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas quince minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo a la acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 29 de junio de 2006, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.



10

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- ESTUDIO, EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2006.

Examinado el expediente del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor de Entreríos, formado por la Alcaldía- Presidencia, a tenor de lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone a la Junta Vecinal su aprobación, el cual a nivel de capítulos presenta el siguiente resumen:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 3º Tasas y otros ingresos.....	51.674,16.-
Capítulo 4º Transferencias corrientes.....	296.259,24.-
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales.....	78.891,83.-



## B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6º Enajenación de inversiones reales	131.155,38.-
Capítulo 7º Transferencias de capital	44.182,22.-
Total Ingresos	602.163,45.-

## GASTOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1º Gastos de personal	347.405,26.-
Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y de servicios	166.137,22.-
Capítulo 3º Gastos financieros	600,00.-
Capítulo 4º Transferencias corrientes	30.248,49.-

## C) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6º Inversiones reales	40.520,24.-
Capítulo 7º Transferencias de capital	17.252,26.-
Total Gastos	602.163,45.-

Se formula pues sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 164.5 del RDLEG, 2/2004, de 5 de marzo.

En este sentido, la Junta Vecinal, des pues de amplia deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor de Entreríos, para el ejercicio 2006, en la forma en que ha sido redactado, así como la plantilla del personal que en el mismo se contempla y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del RDLEG, 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Si durante el plazo de exposición al público no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4, del RDLEG, 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia del Presupuesto



a la Administración General del Estado y Comunidad Autónoma.  
ma.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN  
SI PROCEDE, DE ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORA-  
CIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO  
SOCIAL DE BASE 080 VEGAS ALTAS III .

Acto seguido se trae a la vista Addenda al Convenio de Colaboración para el mantenimiento del servicio social de base 080-Vegas Altas III, suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, es decir, Entreninos, Valdivia y Zurbarán.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de esta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Addenda al Convenio de colaboración para el mantenimiento del servicio social de base 080-Vegas Altas III suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.

SEGUNDO.- Que se de traslado del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social a los efectos procedentes.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBA-  
CIÓN, EN SU CASO, DE LISTA COBRATORIA, RELATIVA A  
LOS HUERTOS FAMILIARES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
2006.

Por el Sr. Alcalde informa a los asistentes que ha sido redactada la lista cobratoria correspondiente a los huertos familiares ejercicio 2006, en este sentido, la Junta Vecinal, la examina y después de esta deliberación, encontrándola conforme, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la lista cobratoria correspondiente a los huertos familiares ejercicio 2006, por importe de 59.077,83.-€.



SEGUNDO.- Que la lista así aprobada sea expuesta al público por plazo de quince días y de no producirse reclamaciones ni alegaciones contra la misma, se inicie el cobro en voluntaria, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DEVOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIANZA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA OBRA 114/PC/2002, DENOMINADA "MEJORAS RED SANEAMIENTO".

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la instancia de fecha 4 de julio de 2006, suscrita por Excavaciones Familia Sánchez S.L.L., por la cual solicitan la devolución de la fianza definitiva por importe de 105,50.-€, impuesta como garantía de la obra número 114/PC/2002.

La Junta Vecinal, a la vista del acta de Recepción de la obra que consta en el expediente y como quiera que ha transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato a que se refiere el artículo 47 del RDLG 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y no existiendo responsabilidades imputables al contratista, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza definitiva relativa a la obra número 114/PC/2002, por importe de 105,50.-€.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo al contratista a los efectos oportunos.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- FIESTAS LOCALES 2007, ACUERDO QUE PROCEDA.

Por el Sr. Alcalde haciendo uso de la palabra informa que se ha recibido escrito de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Trabajo, solicitando se fijen las fiestas locales para el año 2007.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de corta



deliberación y como se solicita, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Señalar como fiestas locales para el año 2007, los días 15 de mayo y 11 de octubre de 2007.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo, a los efectos oportunos.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Vocal Sr. Delgado Pérez, pregunta al Sr. Alcalde como se está financiando la construcción de la plaza de toros. El Sr. Alcalde le responde que en principio la única obra que se está realizando es la de los chiqueros y se financiará con fondos propios del Ayuntamiento con cargo a la partida presupuestaria 4.622 del Presupuesto 2006.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Pedáneo levantó la sesión siendo las veintidós horas cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de que CERTIFICO.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "AYUNTAMIENTO DE ALBALÁ", "EXTREMADURA", and "Municipio de Albalá". The signature is a cursive script that spans across the stamp and extends to the right.



DECRETO DE LA ALCALDIA

En uso de las atribuciones que me corresponden de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 80.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, con esta fecha, HE RESUELTO:

PRIMERO.- No convocar a la Junta Vecinal para la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de agosto de 2006, por la falta de asuntos de qué tratar.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta del anterior Decreto a la Junta Vecinal, en la primera sesión que celebre.

En Entremios, a 25 de agosto de 2006.

EL ALCALDE,




ANTE MÍ

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTREMIOS EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2006.

En Entremios, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintuna horas del día 2 de octubre de dos mil seis, se reúnen en segunda convocatoria, los señores que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al



efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedáneo de la E.L.M. de Entremiós, asistiendo así mismo los Vocales, Doña M<sup>a</sup> Rosario Cabrera Marín y Don Pedro Delgado Pérez.

No asisten los Vocales, Don José A. Nieto Marín y Don Mariano Gómez Zuengo, no habiendo justificado su ausencia.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la E.L.M. de Entremiós, que Certifica.

Abierta la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas diez minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo a la acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 27 de julio de 2006, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocen, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

#### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.



Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005

Por la Presidencia se somete a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la Cuenta General de esta Entidad Local Menor de Entreríos, referida al ejercicio 2005, cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

En este sentido, la Junta Vecinal, por dos votos a favor y uno en contra, ACUERDA:

PRIMERA- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local Menor de Entreríos, correspondiente al ejercicio 2005, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2005, dando




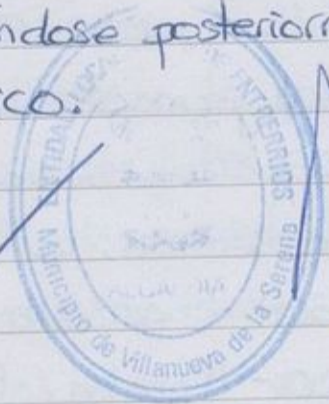
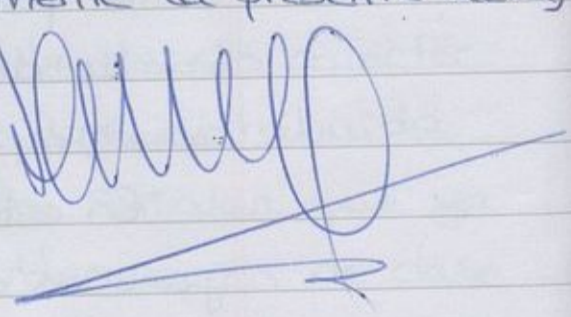
con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo previsto en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5000 habitantes, aprobado por O.M. de 17 de julio de 1990.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose rendir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintidós horas cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de que CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTERRIOS EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

En Enterríos, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día 30 de noviembre de dos mil seis, se reúnen los señores que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedáneo de la E.L.M. de Enterríos, asistiendo así mismo los Vocales, Don José A. Nieto Marín Doña M<sup>te</sup> Rosario Cabrera Marín y Don Pedro Delgado Pérez.

No asiste el Vocal Don Mariano Gómez Luengo, no habiendo justificado su ausencia.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la E.L.M. de Enterríos, que Certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas quince minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más de hora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo a la acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 28 de septiembre de 2006, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención de clase



alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- AMPLIACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO ADOPTADO EN SU DÍA, PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS SOLARES DE 900 Y 1200 M<sup>2</sup>.

La Junta Vecinal conoce de comunicación recibida de la Junta de Extremadura, Consejería de Desarrollo Rural, en relación con la enajenación de dos solares de 900 y 1200 m<sup>2</sup>, solicitando se acrediten en relación con la enajenación los siguientes extremos:

a).- Que las parcelas objeto de la presente enajenación no forman parte del Patrimonio Público del Suelo.



b).- Acreditar el destino de los recursos obtenidos con la enajenación.

c).- Acreditar la inscripción registral de las porciones de terreno subastadas.

En este sentido, y como se solicita, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

1.º.- Que los bienes a que se refiere dicho expediente no forman parte del Patrimonio Público del Suelo, constituido como patrimonio separado de los restantes bienes municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

2.º.- Que los recursos obtenidos con la enajenación del referido bien quedarán destinados al capítulo de inversiones de la Entidad.

3.º.- Se acuerda la parcelación de los solares de 900 y 1200 m<sup>2</sup>, conforme a la documentación técnica que obra en el expediente y con los datos que permiten identificar el bien que se pretende enajenar, conforme a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, la inscripción registral corresponde a la parcela matriz y los terrenos del solar n.º 1 se segregarán de la finca matriz cuya referencia catastral es: 4102001 T362405 0001KS y el solar n.º 2 se segregará de la finca matriz cuya referencia catastral es: 4102001 T362405 0001KS

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL CONTRATO PARA LA ENAJENACIÓN EN PÚBLICA SUBASTA DE DOS SOLARES DE 900 Y 1200 M<sup>2</sup>.

Celebrada la licitación el día 23 de noviembre de 2006 y examinada por la Junta Vecinal la propuesta de adjudicación del contrato para la enajenación de dos solares de



900 y 1200 m<sup>2</sup> respectivamente para la construcción de 6 y 8 viviendas de protección oficial, que hace la Mesa de Contratación a favor de Don Benito Sánchez Morcillo en nombre y representación de la empresa Extremeña de Consultoría Asercon S.L.L., con CIF nº B06453302, por ser el postor que ofrece la oferta más ventajosa para la Entidad Local, conforme al acta levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la misma, la Junta Vecinal después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para la enajenación de dos solares de 900 y 1200 m<sup>2</sup>, respectivamente a Don Benito Sánchez Morcillo, con domicilio en la calle José Túnnez Azorín nº 28-1º B, 06800 - Mérida (Badajoz) y DNI número 09191002-H, en nombre y representación de EXTREMEÑA DE CONSULTORÍA ASERCON S.L.L., con CIF B06453302 y domicilio en calle Rambla Sta. Eulalia nº 13-1º A, 06800 - Mérida (Badajoz), por el precio de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS € (75.300.-€).

SEGUNDO.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días, el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y el resto de la documentación a que se refiere la cláusula 12 del Pliego de Condiciones, caso de no haberla aportado y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación



de la adjudicación.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN EN PÚBLICA SUBASTA DE UNA PARCELA DE 3478,04 M<sup>2</sup>, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN GRUPO DE VIVIENDAS DE RENTA LIBRE.

Examinado el procedimiento incoado para la enajenación de un terreno de 3478 m<sup>2</sup>, a segregarse de otro mayor de 35.401 m<sup>2</sup>, ubicado en suelo urbano referencia catastral 4102001TJ624050001KS, señalado en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad Local con el número 1, con la calificación jurídica de Patrimoniales de Propios, e inscrito en el Registro de la Propiedad, Tomo 778, Libro 314, Folio 15, Finca 23.773, sus linderos son: Norte Acequia A, Sur calle de nueva apertura y viviendas de nueva construcción, Este calle Ronda y resto de finca matriz y Oeste resto de finca matriz.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, valorado el terreno en 75.198,94.-€, visto los informes favorables que constan en el expediente y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas redactado al efecto, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación, con el voto favorable de los presentes (Alcalde y tres vocales), que representan la mayoría absoluta legal de miembros de la Junta Vecinal, ACUERDA.

PRIMERO.- Enajenar por procedimiento abierto mediante pública subasta el siguiente bien patrimonial:

Terreno de 3478 m<sup>2</sup>.

A Segregar de otro mayor, ubicado en suelo urbano, señalado en el número 1 en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad y con la calificación jurídica de



80  
bien patrimonial de propios e inscrita la la finca matriz en el Registro de la Propiedad, Tomo 778, Libro 314, Folio 15, Finca 23.773, inscripción primera.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios de la Entidad y Boletín Oficial de la Provincia, anunciándose simultáneamente la licitación.

TERCERO.- Dar cuenta para su ratificación, en su casa, de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a los efectos de cuanto dispone el artículo 45.1c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 109.1, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acreditando los siguientes extremos:

a) Que los bienes objeto de este expediente figuren tanto en el Registro de la Propiedad como en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad con la calificación jurídica de Patrimoniales.

b) Que los bienes a que se refiere dicho expediente no forman parte del Patrimonio Público del Suelo, constituido como patrimonio separado de los restantes bienes municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por no encontrarse en ninguno de los supuestos tasados en el referido precepto.



c) Que según la tasación pericial que obra en el expediente, el valor de los bienes a enajenar no excede del 25% del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto.

d) Que los recursos obtenidos con la enajenación del refejido bien quedarán destinados al Capítulo de Inversiones de la Entidad.

e) Que se han cumplido o se cumplirán los restantes requisitos necesarios de carácter procedimental.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- AMPLIACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN SU DÍA, EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN DE ZONAS RURALES PRODER II.

Acto seguido se trae a la vista comunicación recibida de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), solicitando que para complementar la documentación enviada en su día se elabore un Plan Integral de Mejoras y se autorice al Sr. Alcalde para la presentación del Proyecto aprobado en su día en ADEVAG, en este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación y como se solicita, ACUERDA:

PRIMERO.- Que se elabore un Plan Integral de Mejoras del año 2006 para con posterioridad presentar ante ADEVAG.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Don José Montero González, para que presente ante ADEVAG el Proyecto aprobado, consistente en la construcción de CASETA PARA ASEOS DE USO PÚBLICO EN LA RAYA DE ENTRERRÍOS.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACUERDO QUE PROCEDA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LÍNEA AT DESVÍO DE UN TRAMO DE LA LÍNEA ORELLANA -



## ENTRERRÍOS.

Seguidamente se da cuenta del Estudio de Impacto Ambiental al Proyecto de Línea de A.T., desvío de un tramo de línea "Orellana" en Entrerriós (Badajoz), en este sentido, la Junta Vecinal, lo examina y tras corta deliberación, por tres votos a favor y un voto en contra ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las obras a ejecutar y dar su conformidad a las misivas de acuerdo con la documentación técnica presentada.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo a los efectos oportunos.

## ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACUERDO, EN SU CASO, PARA LA VENTA DE 5000 M<sup>3</sup> DE ZAHORRA NATURAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la petición que formula Don Pedro de Dios Gómez, con DNI n° 33.980.227-G, en nombre y representación de Excavaciones Ortiga, S.L, solicitando la compra de 5000 m<sup>3</sup> de zahorra natural de una de las fincas propiedad de la Entidad Local Menor.

La Junta Vecinal, después de amplia deliberación por un voto a favor y tres en contra, ACUERDA.

1º.- No autorizar la venta de los 5000 m<sup>3</sup> de zahorra natural solicitados.

2º.- Que se notifique al interesado el acuerdo adoptado, a los efectos oportunos.

## ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE DETERMINADOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.



El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el Artículo 7 que las Entidades Locales podrán delegar en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo de la Junta Vecinal, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, esta Entidad Local Menor considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este acuerdo se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias con la Diputación y el Ayuntamiento de la E.L.M. de Entremiós, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con



suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez con firmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquellos que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

IMPUESTOS.

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; Forma total.

TASAS.

Licencias Urbanísticas; Forma ejecutiva.

Licencias Apertura de Establecimientos; Forma Ejecutiva.

Cementerios y otros Servicios funerarios; Forma Ejecutiva.



Ocupación Vía Pública con Materiales de Construcción y Otras Inst. Análogas; Forma Ejecutiva.

Alquileres varios; Forma Ejecutiva.

Arrendamiento Delusa Bayal; Forma Ejecutiva.

Multas y Sanciones Varias; Forma Ejecutiva.

Parcelas y Huertos Familiares; Forma Ejecutiva.

Instalación de Quioscos en la Vía Pública; Forma Ejecutiva.

Instalación de Puestos, Casetas, Barracas, Espectáculos, Atracciones o de Recreo, situados en terrenos de uso público local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes; Forma Ejecutiva.

SEGUNDO.- Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

#### IMPUESTOS.

I.B.I. Urbana; Forma total.

I. Vehículos Tracción Mecánica; Forma total.

#### TASAS.

Alcantarillado; Forma Total.

Basura Domiciliaria; Forma Total.

Desagües y Canales; Forma Total.

Salientes; Forma Total.

Ocupación Vía Pública con Mesas y Sillas; Forma Total.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R.) en adelante, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros, conceptos diferentes de los señalados



en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 45 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SÉPTIMO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la



delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 21/2004, de 5 de marzo.

#### ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.-

##### NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO "LA PAZ" DE ENTRERRAÍOS

La Junta Vecinal conoce comunicación que hace doña Nicolasa Arias Herrillo, como Presidenta del Colegio Público "La Paz", solicitando se nombre representante del Ayuntamiento en el nuevo Consejo Escolar del Centro.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Confirmar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público "La Paz", a la Vocal de la Junta Vecinal, Doña María Rosario Cabrera Marín.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo a los efectos oportunos.

##### ASUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- HUERTOS FAMILIARES, ACUERDOS VARIOS.

Por el Sr. Alcalde ordena se dé cuenta de lo siguiente:

Por Doña Felisa García Ramos, vecina de Villanueva de la Serena, con domicilio en la C/ Magacela, número 77 y parista del DNI número 76.227381-E, solicita que el huerto número 56 que el Ayuntamiento tenía adjudicado a su padre Don Julián García Iglesias, y habiendo fallecido éste, se



se adjudique a su nombre.

La Junta Vecinal, después de corta deliberación, a la vista de cuantos antecedentes y documentación obran en el Ayuntamiento, visto las disposiciones legales que son de aplicación a esta clase de adjudicaciones, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Adjudicar el huerto familiar número 56 a Doña Felisa García Ramos, vecina de Villanueva de la Serena y con domicilio en la C/ Magacela número 77 y DNI número 76.227.381-E.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo y se cite a la Sra. García Ramos para la firma del correspondiente contrato de arrendamiento.

Otra, por Don Tomás Horrillo Reseco, vecino de Villanueva de la Serena, con domicilio en la C/ Matías Cortés, 10 y provisto del DNI número 52.965.357-Z, solicita que el huerto familiar número 112, adjudicado a Don Saturnino Escobar González, y dado que, el Sr. Escobar González, ha renunciado al mismo por motivos de edad, sea adjudicado al Sr. Horrillo Reseco, alegando que lo ha venido cultivando en los últimos años.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- No acceder a lo solicitado por el Sr. Horrillo Reseco.

SEGUNDO.- Que por la Entidad Local Menor de Entremuros titular del huerto de referencia, se disponga lo necesario para adjudicar el huerto en los términos y forma en que así se acuerde.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a los efectos oportunos.



Otra, por Don José Romero Barrallo, vecino de Valdivia, con domicilio en la C/Alenda Norte, 41 y provisto del DNI número 76.210.448-V, solicita que el huerto familiar número 31, adjudicado a Doña Josefa Tejeda González, viuda de Don Cándido Atanasio Sánchez, y habiendo renunciado al cultivo del huerto por motivos personales, sea adjudicado al Sr. Romero Barrallo, alegando que lo ha venido cultivando en los últimos tres años.

La Junta Vecinal, después de carta deliberación, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- No acceder a lo solicitado por el Sr. Romero Barrallo.

SEGUNDO.- Que por la Entidad Local Menor de Entrerrios, titular del huerto de referencia, se disponga lo necesario para adjudicar el huerto en los términos y forma en que así se acuerde.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a los efectos oportunos.

#### ASUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- AUEGOS Y

#### PREGUNTAS.

Por el Vocal, Sr. Delgado Pérez, formula las siguientes preguntas:

¿Coste de los chiqueros que se han construido en el lugar donde se ha instalado la plaza de toros portátil?

¿Los gastos de alquiler de la plaza de toros portátil instada con motivo de las pasadas fiestas?

¿Coste de las orquestas que han actuado con motivo de las fiestas de Octubre 2006?

Por el Sr. Alcalde, haciendo uso de la palabra, le contesta en los siguientes términos:

En cuanto al coste total de los chiqueros, señala que se desconoce al día de hoy, dado que el contratista no ha presentado la factura.



Con respecto a los gastos de alquiler de la plaza de toros, indica que han sido de 6.000.-€.

Por último señala que los gastos de las orquestas que han actuado en las fiestas, desconoce la suma total de todas ellas, pero que han cobrado más o menos igual que el año pasado, es decir, unos 1.800.-€ y día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintiuna horas treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de que certifico.



### DECRETO DE LA ALCALDÍA

En uso de las atribuciones que me corresponden de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas por la modernización del gobierno local, y 30.1. del Reglamento de Organización y Funcionamiento, con esta fecha, HE RESUELTO:

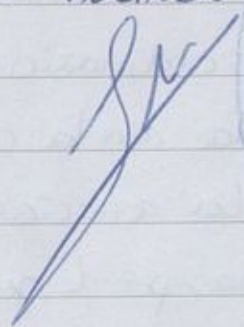
PRIMERO: No convocar a la Junta Vecinal para la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2006, por la falta de asuntos de que tratar.

SEGUNDO: Que se dé cuenta del anterior Decreto a la Junta Vecinal, en la primera sesión que celebre.



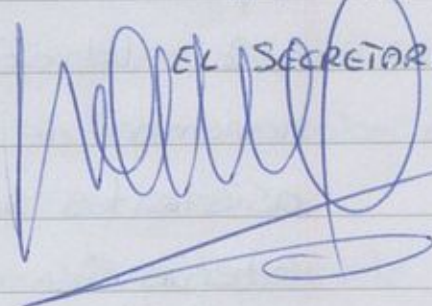
En Enterríos, a 26 de diciembre de 2006.

EL ALCALDE




ANTE MÍ

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTERRÍOS EL DÍA 25 DE ENERO DE 2007.

En Enterríos, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 25 de enero de dos mil siete, se reúnen los señores que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde - Pedáneo de la E.L.M. de Enterríos, asistiendo así mismo los Vocales, Don José A. Nieto Marín, Doña M<sup>rs</sup> Rosario Cabrera Marín y Don Pedro Delgado Pérez.

No asiste el Vocal Don Mariano Gómez Luengo, no habiendo justificado su ausencia.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la E.L.M. de Enterríos, que Certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas diez minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de



noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo a la acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 30 de noviembre de 2006, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocen, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACUERDO QUE PROCEDA, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA INFANCIA (0-3 AÑOS).

La Junta Vecinal conoce de la Resolución de la Excm. Consejería de Bienestar Social, por la que se le concede a esta Entidad Local Menor una ayuda para la ejecución del Programa de Atención a la Primera Infancia por importe de 27.373,00.-€, con



destino a la Creación del Servicio de Atención a la Primera Infancia (0-3 años).

En este sentido, la Junta Vecinal, y como se solicita, después de carta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- El compromiso de llevar a cabo el proyecto para el que se le ha concedido la ayuda.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACUERDO, EN SU CASO, PARA FINANCIAR TODA LA PARTE DEL COSTE DEL PROYECTO QUE NO SUBVENCIONE EL SEXPE, EN RELACIÓN CON EL TALLER DE EMPLEO DE AYUDA A DOMICILIO "NTRA. SRA. DE BEGOÑA".

Ato seguido, se trae a la vista, comunicación de fecha 15 de enero de 2007 del Servicio Extremeño Público de Empleo, solicitando acuerdo del órgano competente por el que se compromete a sufragar toda la parte del coste del proyecto que no subvencione el SEXPE.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de carta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adquirir el compromiso de sufragar toda la parte del coste del proyecto que no subvencione el SEXPE, en relación con Taller de Empleo de Ayuda a Domicilio denominado "Ntra. Sra. de Begonia".

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a los efectos oportunos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE ORO VEGAS ALTAS III.

Seguidamente se da cuenta del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base Oro Vegas Altas III entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que



Componen el Servicio.

La Junta Vecinal, lo examina y encontrándolo lo conforme, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

1.º - Aprobar el Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 020 Vegas Altas III entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Entrerriños, Valdivia y Zurbarán.

2.º - Que se remita a la Consejería de Bienestar Social Certificación del Acuerdo adoptado a los efectos procedentes.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA. - ACUERDO QUE PROCEDA, PARA SALDAR LA DEUDA QUE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRIÑOS, MANTIENE CON LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE AGUAS.

Por la Presidencia se da cuenta del expediente, relacionado con la deuda que la Entidad Local Menor de Entrerriños, en relación con las facturaciones que, por todos los conceptos mantiene con la empresa concesionaria del servicio de aguas.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación a la vista de la documentación que obra en el expediente, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entrerriños, ante los acuerdos iniciales alcanzados ante la Junta de Gobierno de la Mancomunidad en sesión de fecha 1 de diciembre de 2006, acuerda saldar la deuda que mantiene con la empresa concesionaria del servicio de agua, a 1 de diciembre de 2006, siendo su importe por todos los conceptos de 17.530,48.-€, de la siguiente manera: 640,90€, correspondientes al año 2005, de manera inmediata, y el resto, mensualmente en cuatro años,



comprometiéndose la empresa concesionaria a renunciar a los derechos, y por lo tanto no requerir cuantía alguna en concepto de intereses de demora en el momento en el que la aludida deuda se liquide definitivamente.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo a los efectos oportunos.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACUERDO QUE PROCEDA, PARA LA CESIÓN DE UN TERRENO, AL SITIO CONOCIDO COMO LAS ERAS A LA ASOCIACIÓN ECUESTRE DE ENTERRÍOS.

Por la Alcaldía se da cuenta de la solicitud suscrita por Don Benedicto Malva Martín, en su calidad de Presidente de la Asociación Ecuestre de Entreríos, el cual solicita la cesión de un terreno municipal al sitio conocido como las Eras, clasificado como suelo urbano categoría FF Parques Públicos y FERIALES, Referencia Catastral 4897002, para proyectar el desarrollo y actividades propias de la asociación.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística y que obra en el expediente, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Ceder en uso a la "Asociación Ecuestre de Entreríos, un solar de 6.000 m<sup>2</sup> al sitio conocido como las Eras, descrito en el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística transcrito en el parte expositiva anterior y que se une al expediente; para que pueda llevar a cabo los proyectos que permitan la promoción, desarrollo y práctica de la hípica, sin ánimo de lucro y especialmente la modalidad deportiva de hípica, que constituye el objeto exclusivo de dicha Asociación.

2º.- El plazo de la cesión será de cinco años, sin perjuicio de una posible prórroga por los periodos sucesivos que al



veimiento del anterior pudieran convenir, sin que en ningún caso la duración total de la cesión supere los noventa y nueve años.

3°.- Corresponderá a la citada Asociación la conservación y mantenimiento de los terrenos que se ceden.

4°.- La cesión se realizará exclusivamente para su utilización directa por la referida Asociación, no pudiendo ser cedidos los terrenos a terceros sin la autorización expresa de este Ayuntamiento.

5°.- La cesión se realizará de forma gratuita y a título de precario, siendo por tanto revocable en cualquier momento, cuando las circunstancias de interés municipal así lo aconsejen.

6°.- La cesión podrá extinguirse, además de por el transcurso del plazo y de la causa citada en el apartado anterior, por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas o por denuncia de las partes, igualmente se extinguirá por el transcurso de un año, sin que en ese período, la Asociación abandone el uso del solar y no desarrolle sus actividades para lo que se le cede el terreno, y que han sido enumeradas en el punto primero.

7°.- La Asociación no podrá ejecutar ninguna clase de obras en el terreno cedido, y exclusivamente podrá realizar si lo considera oportuno, alguna clase de cerramiento que en ningún caso, será de fábrica de ladrillo.

8°.- La presente cesión se otorga, salvo el de hecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siendo la Asociación la única responsable de cuantos daños en el uso de sus actividades pudiera ocasionar a personas o bienes.

9°.- La cesión posee naturaleza administrativa,



siguiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la consiguiente jurisdicción.

10.º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación interesada y se les cite para la firma del correspondiente contrato de cesión.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA.- CONCESIÓN, EN SU CASO, DE SUBVENCIONES A OTRAS TANTAS ASOCIACIONES, DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURALES, RECREATIVAS Y FAMILIAS.

Por el Sr. Alcalde se traen a la vista solicitudes que presentan entre otras, el Centro de Humanización de la Salud, la Asociación Deportiva de Entreríos y la Asociación de Padres y Madres del colegio Público "La Paz", solicitando sendas subvenciones, en el primer caso, por los gastos de alojamiento de los 13 alumnos del Taller de Empleo Entreríos-Entrelabero por su estancia en Madrid con motivo de participar en el curso denominado "La atención humana al anciano institucionalizado", la Asociación Deportiva para paliar los gastos ocasionados por su participación en una competición deportiva de carácter regional temporada 2006-2007 y la Asociación de Padres y Madres para sufragar los gastos de funcionamiento de la Asociación, en este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, visto lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que podrán concederse subvenciones de forma directa, entre otras, las previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, artículo 22.2, a), visto igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2006, actualmente en prórroga, donde se contempla la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 4489 entre ellas al Centro de Humanización de la Salud, a la Asociación Deportiva de Entreríos y a la



Asociación de Padres y Madres del Colegio Público "La Paz" por tres votos a favor y un voto en contra en el primer caso y por unanimidad para el resto, ACUERDA:

1.º.- Conceder al Centro de Humanización de la Salud una subvención por importe de 360,00.-€, a la Asociación Deportiva de Entremiós, 3.300.-€, y a la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público "La Paz" 400,00.-€, para los fines que han sido señalados.

2.º.- Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 189.2, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los perceptores de subvenciones con cargo a los Presupuestos de las entidades locales, vendrán obligados a JUSTIFICAR ante el órgano concedente el destino de la subvención y cumplir el resto de obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y que se recogerán en el correspondiente convenio que se formalice.

#### ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Vocal Sr. Delgado Pérez, pregunta al Sr. Alcalde sobre el estado en que se encuentra el expediente de enajenación de los dos solares de 900 y 1200 m<sup>2</sup>, le responde el Sr. Alcalde señalando que todo sigue sus trámites con normalidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de que CERTIFICO:





DECRETO DE LA ALCALDÍA

En uso de las atribuciones que me corresponden de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.C) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 80.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, con esta fecha, HE RESUELTO:

PRIMERO.- No convocar a la Junta Vecinal para la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero de 2007, por la falta de asuntos de qué tratar.

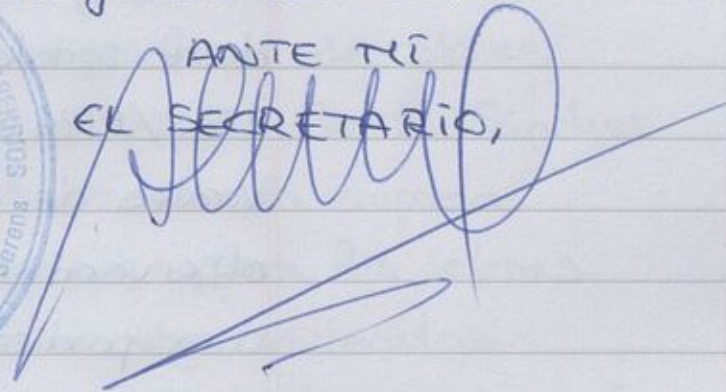
SEGUNDO.- Que se dé cuenta del anterior Decreto a la Junta Vecinal, en la primera sesión que celebre.

En Entremiós, a 19 de febrero de 2007.

EL ALCALDE,




ANTE MÍ  
EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTREMÍOS EL DÍA 29 DE MARZO DE 2007.

En Entremiós, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día 29 de marzo de dos mil siete, se reúnen los señores que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedáneo de la E.L.M. de Entremiós, asistiendo así mismo los Vocales, Doña M<sup>rs</sup> Rosario Cabrera Marín, Don Pedro Delgado Pérez y Don Mariano Gómez Lueugo.



No asiste el Vocal Don José A. Nieto Marín, no habiendo justificado su ausencia.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la E.L.M. de Entreríos, que Certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas cuarenta minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.-  
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo a la acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 25 de enero de 2007, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-  
CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS  
POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en



el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- CONCESIÓN, EN SU CASO, DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 6 Y 8 VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN OFICIAL.

La Junta Vecinal conoce expediente de obras mayores instruido a instancia de Don Benito Sánchez Morcillo, en nombre y representación de la empresa Extremeña de Consultoría Asercón S.L.L., para las obras consistentes en la construcción de 6 y 8 viviendas unifamiliares y garajes en régimen de protección oficial en la c/ochu del núcleo de Entremíos (Badajoz).

En este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, visto los correspondientes informes que obran en el expediente, por unanimidad, ACUERDA:

1.º.- Conceder licencia municipal de obras a Don Benito Sánchez Morcillo, en nombre y representación de la empresa Extremeña de Consultoría Asercón SLL, para la construcción de 6 y 8 viviendas unifamiliares y garajes en régimen de protección oficial en la c/ochu del núcleo de Entremíos (Badajoz).

2.º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y las particulares que se notificarán al interesado.



3.º - Aprobar los derechos y tasas que ascienden a 12.575,41.-€.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.-  
DEVOLUCIÓN, EN SU CASO, DE LA FIANZA  
PROVISIONAL A LA EMPRESA URCONSE S.L.

Seguidamente se trae a la vista escrito de fecha 8 de febrero de 2007, suscrito por Don José Antonio Tapia, en nombre y representación de la empresa Urconse, S.L., el cual solicita la devolución de la garantía provisional que presentó mediante Aval Bancario, e importe de 1053,73.-€, para participar en la subasta de dos solares para la construcción de viviendas en régimen de protección oficial.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA.

1.º - Cancelar la garantía provisional interpuesta mediante Aval Bancario suscrito por la entidad financiera "La Caixa" y proceder a su devolución.

2.º - Que se notifique el presente acuerdo a los efectos oportunos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONCESIÓN,  
EN SU CASO, DE SUBVENCIÓN AL COLEGIO PÚBLICO  
"LA PAZ".

Por el Sr. Alcalde informa que por la Sra. Directora del colegio Público "La Paz", presenta solicitud en demanda de una subvención para sufragar los gastos que les ocasionarán las excursiones que tienen previsto realizar en los alumnos del centro en el 2.º y 3.º trimestre del presente curso escolar 2006/07.

La Junta Vecinal, tras corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

1.º - Conceder al colegio Público "La Paz", una



Subvención por importe de 450,00.-€.

2.º.- Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 189.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los perceptores de subvenciones con cargo a los Presupuestos de las entidades locales, vendrán obligados a justificar ante el órgano concedente el destino de la subvención y cumplir el resto de obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y que se recogerán en el correspondiente convenio que se formalice.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- HUERTOS FAMILIARES, ACUERDOS QUE PROCEDAN, DE ADJUDICACIÓN, PERMUTAS Y RENUNCIAS.

Por el Sr. Alcalde se ordena se de cuenta de lo siguiente:

Por Don Vicente Borrallo Sánchez, vecino de Entreríos con domicilio en la el Garza Lora número 9 y provisto del DNI número 76.225.684-G, solicita que el huerto familiar número 125 actualmente en un estado lamentable se le adjudique para intentar recuperarlo para el cultivo, eximiéndose el primer año del pago de rentas de clase alguna.

La Junta Vecinal, después de corta deliberación, teniendo en cuenta, que mencionado huerto lleva muchísimos años sin ser labrado, debido a la mala calidad de la tierra para el cultivo, por unanimidad, ACUERDA:

1.º.- Adjudicar al Sr. Borrallo Sánchez, el huerto familiar número 125.

2.º.- Eximirle de pagos de clase alguna durante el año 2007.

Otra; Por Don Francisco Solomando Cuevas y Don



Manuel Corvillo Fajardo, solicitan la permuta de los huertos familiares números 57 y 82, de tal forma que el número 57 adjudicado en la actualidad al Sr. Corvillo Fajardo, se le adjudique al Sr. Solomando Cuevas y el número 82 adjudicado al Sr. Solomando Cuevas, se le adjudique al Sr. Corvillo Fajardo, la Junta Vecinal, después de corta deliberación y como quiera que ambos señores están de acuerdo en la permuta solicita, por unanimidad, ACUERDA:

1.º.- Adjudicar el huerto familiar número 57 al Sr. Solomando Cuevas y el huerto familiar número 82 al Sr. Corvillo Fajardo.

2.º.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Otra; Por Don Juan A. Cerrato Molina y Don José Gutiérrez Sánchez-Paniagua, solicitan la permuta de los huertos familiares números 36 y 61, de tal forma que el número 36 adjudicado en la actualidad al Sr. Cerrato Molina, se le adjudique al Sr. Gutiérrez Sánchez-Paniagua y el número 61 adjudicado al Sr. Gutiérrez Sánchez-Paniagua, se le adjudique al Sr. Cerrato Molina, la Junta Vecinal, después de corta deliberación y como quiera que ambos señores están de acuerdo en la permuta solicita, por unanimidad, ACUERDA.

1.º.- Adjudicar el huerto familiar número 36 al Sr. Gutiérrez Sánchez-Paniagua y el huerto familiar número 61 al Sr. Cerrato Molina.

2.º.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Otra; Por los señores, Don Antonio Calderón Rojas y Don Andrés Casado García, solicitan que el huerto familiar número 148 adjudicado al Sr. Calderón Rojas,



sea adjudicado al Sr. Casado García, sobrino del primero.

La Junta Vecinal, después de amplia deliberación, a la vista del informe emitido por los servicios técnicos en el sentido, de que los huertos familiares no podrán ser transferidos por actos inter vivos, y solo al fallecimiento de su titular, el disfrute le corresponderá a su viuda y en defecto de ella, a los hijos solteros que continúen viviendo bajo el mismo techo; en otro caso, será designado titular del huerto aquél de los hijos cuya familia sea más numerosa, por unanimidad, ACUERDA:

1.º.- No acceder a lo solicitado por los Sres. Calderón Rojas y Casado García.

2.º.- Que se notifique el presente acuerdo a los efectos procedentes.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realizó ninguna clase de pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Pedáneo, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de que CERTIFICO.




ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRIOS EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2007.

En Entreríos, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día 24 de



de abril de dos mil siete, se reúnen los señores que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedáneo de la ELM de Entremiños, asistiendo así mismo los Vocales, Doña M<sup>a</sup> Rosario Cabrera Marín, Don José Antonio Nieto Marín, Don Pedro Delgado Pérez y Don Mariano Gómez Luengo.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la ELM de Entremiños, que Certifica.

Abierta la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas cinco minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la Sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los Señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo a la acta de la Sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 29 de marzo de 2007, distribuida en la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

#### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS



POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL CONTRATO PARA LA ENAJENACIÓN EN PÚBLICA SUBASTA DE UN SOLAR DE 3.478 M<sup>2</sup>, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN GRUPO DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE RENTA LIBRE.

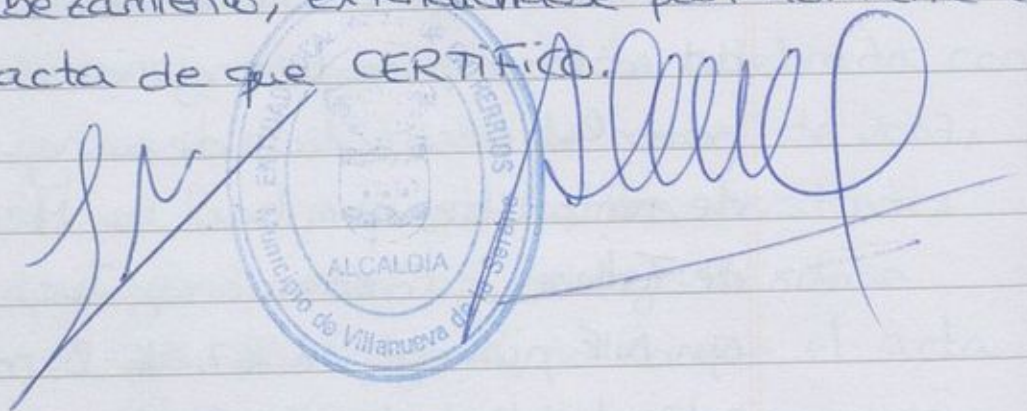
Celebrada la licitación el día 18 de abril de 2007 y examinada por la Junta Vecinal la propuesta de adjudicación del contrato para la enajenación de un solar de 3478 m<sup>2</sup>, para la construcción de un grupo de viviendas en régimen de renta libre, que hace la Mesa de Contratación a favor de Talleres y Construcciones Juan Emilio Rodríguez Sánchez, con NIF número 52.967.516-B, por ser el único postor y haber cubierto el precio de licitación, conforme al acta levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la misma, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:



PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para la enajenación de un solar de 3478 m<sup>2</sup>, a Talleres y Construcciones Iván Emilio Rodríguez Sánchez, provisto del NIF número 52967516-B y domicilio en la C/ José Antonio, número 1, 06710-Entrerriños (Badajoz), por el precio de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA (75.298,70.-€).

SEGUNDO.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días, el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y el resto de la documentación a que se refiere el artículo 12 del Pliego de Condiciones, caso de no haberla aportado y se le cite para que concurre a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Pedáneo se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta de que CERTIFICO.



## DECRETO DE LA ALCALDIA

En uso de las atribuciones que me corresponden de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.c) de



la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 80.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, con esta fecha, HE RESUELTO:

PRIMERO.- No convocar a la Junta Vecinal para la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2007, por la falta de asuntos de que tratar.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta del anterior Decreto a la Junta Vecinal, en la primera Sesión que celebre.

En Entrerriós, a 28 de mayo de 2007.

EL ALCALDE




ANTONIO  
EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA  
ELM DE ENTRERRIÓS EL DÍA 13 DE JUNIO  
DE 2007.

En Entrerriós, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día 13 de junio de dos mil siete, se reúnen los señores que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedáneo de la ELM de Entrerriós, asistiendo así mismo los Vocales, Doña M<sup>a</sup> Rosario Cabrera Marín, Don José Antonio Nieto Marín, Don Pedro Delgado Pérez y Don Mariano Gómez Juengo.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la ELM de Entrerriós, que Certifica.

Abierta la Sesión por la Presidencia, siendo las



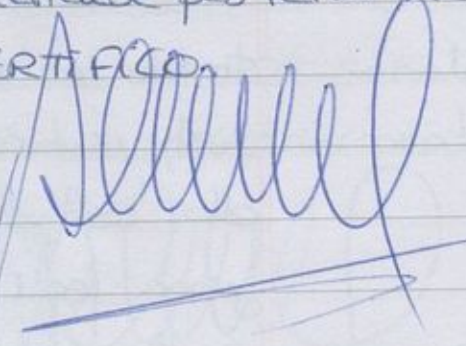


veintiuna horas diez minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo a la acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 24 de abril de 2007, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocen, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde - Pedáneo levantó la sesión, siendo las veintiuna horas quince minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta de que CERTIFICO.

ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA  
CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE  
LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE  
ENTRERRIOS EL DIA 16 DE JUNIO  
DE 2007.



SEÑORES/BAS ASISTENTESALCALDE-PEDAÑEO

Don José Montero González

VOCALES

Don Diego García Álvarez

Doña Lucía Segador Pérez

Doña Azucena Bayón Marín

Don Francisco Benítez Merino

En Entreríos a dieciséis de junio de dos mil siete, a las 12 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las personas anteriormente relacionadas, que han sido declaradas Alcalde-Pedáneo y Vocales en virtud de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 27 de mayo de 2007. Los reunidos están asistidos por el Secretario de la Junta Vecinal que Certifica.

Tiene por objeto la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Junta Vecinal, conforme a lo establecido en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con el artículo 142 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE.

El Secretario de la Junta Vecinal da cuenta a los reunidos de la normativa que regula la celebración de la sesión constitutiva, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de local y para la toma de posesión del cargo.

Se da cuenta también del Acta de la Junta Electoral de Zona de Vva. de la Serena de fecha seis de junio de 2007, por la que se determina el número de



vocales que, con el Alcalde-Pedáneo, han de constituir las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores, de la que se desprende que han sido proclamados Vocales y Alcalde-Pedáneo, las personas antes relacionadas.

### 1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LOREG, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, Don Diego Garza Álvarez, que actúa como Presidente,

y Doña Azucena Bayón Marín, que actúa como vocal, actuando como Secretario el de la Junta Vecinal.

### 2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

La mesa procede a comprobar la credencial de la designación de Alcalde-Pedáneo, así como de la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona con los nombres de los Vocales designados, encontrándolas conforme.

### 3.- JURAMENTO O PROMESA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO.

Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG, el Secretario procede a llamar a los Vocales por orden de edad, de mayor a menor, y Alcalde-Pedáneo, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Vocal y/o Alcalde-Pedáneo, con lealtad al Rey, así como de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Extremadura, y las leyes" lo cual realizan todos los llamados, y prometiendo por su conciencia y honor, de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto



707/1979, de 5 de abril.

A continuación todos los electos toman formalmente posesión de sus cargos de Vocales y Alcalde-Pedáneo.

4.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL.

Realizados los trámites anteriores, y comprobándose que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Vocales y Alcalde-Pedáneo, la Mesa a través de su Presidente, declara constituida la Junta Vecinal de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la LOREG, en la forma siguiente:

Por el Partido Político de J.U.

Alcalde-Pedáneo Presidente de la Junta Vecinal.

Don José Montero González.

Vocal.

Don Diego García Álvarez

Por el Partido Político del P.S.O.E.

Vocales:

Doña Lucía Segador Pérez.

Doña Azucena Bayón Marín.

Don Francisco Benítez Morino.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde-Pedáneo, que agradece la asistencia a todos los presentes, señalando que, espera que la nueva Junta Vecinal funcione como un solo equipo, y que todos juntos, Alcalde y Vocales, trabajemos para conseguir los mejores éxitos y prosperidad para todos los vecinos y el pueblo de Entremíos, termina deseando suerte a los nuevos Vocales y agradecimientos a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Pedáneo, da por finalizada la sesión siendo las doce horas quince minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, CERTIFICO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA  
ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTERRIOS  
EL DIA 4 DE JULIO DE 2007.

En Enterríos, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas de día 4 de julio de dos mil siete, se reúnen los señores que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero Gonzalez, Alcalde-Pedáneo de la ELM de Enterríos, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego García Alvarez, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayén María y Don Francisco Benítez Merino.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Enterríos, que Certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas cinco minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.-  
PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS  
QUE CELEBRE LA JUNTA VECINAL.

Por la Presidencia haciendo uso de la palabra presenta a la Junta Vecinal la siguiente propuesta:

1.º- Que la Junta Vecinal, celebre sesión ordinaria, cada tres meses.

2.º- Que la sesión tenga lugar el último jueves del tercer mes, y caso de que el día señalado sea festivo la sesión se celebrará el siguiente día hábil al indicado.

Por el Vocal Sr. Benítez Merino, haciendo uso de la palabra señala, que su grupo no está de acuerdo en que la periodicidad



dad de las sesiones de la Junta Vecinal se celebre una al trimestre, realizando la siguiente propuesta:

1.º.- Que la periodicidad sea mensual.

2.º.- Que la sesión tenga lugar el último viernes de cada mes.

Sometidas ambas propuestas a votación, dio el siguiente resultado:

Propuesta del Sr. Alcalde-Pedáneo, dos votos a favor y tres en contra.

Propuesta del grupo municipal del PSOE, tres votos a favor y dos en contra.

Por tanto, a la vista del resultado de las votaciones, la periodicidad de las sesiones ordinarias que celebre la Junta Vecinal, será la siguiente:

1.º.- La Junta Vecinal celebrará sesión ordinaria una vez al mes.

2.º.- Que la sesión tenga lugar el último viernes de cada mes, y caso de que el día señalado sea festivo la sesión se celebrará el siguiente día hábil al indicado.

#### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-

#### CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

A la vista del informe de Secretaría y como quiera que las Comisiones Informativas son órganos complementarios sin atribuciones resolutorias, pudiendo ser estas permanentes y especiales, art. 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Alcalde-Pedáneo, somete a la consideración de la Junta Vecinal la siguiente PROPUESTA:

1.º.- Que se constituyan las siguientes Comisiones Informativas Permanentes.

\*Comisión especial de cuentas que actuará como



comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

La Junta Vecinal, después de esta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Crear la comisión especial de cuentas que actuará como comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

2º.- Que la comisión estará integrada por los siguientes señores/as:

Presidente, Don José Montero González, Alcalde - Pedáneo de la Entidad Local Menor de Entremiós.

Vocales, Doña Lucía Segador Pérez y Don Francisco Benítez Merino, Vocales de la Junta Vecinal de la ELM de Entremiós.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- NOMBRA-  
MIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD  
EN ORGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE LA  
COMPETENCIA DE LA JUNTA VECINAL.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Pedáneo somete a la consideración de la Junta Vecinal la siguiente PROPOSICION:

PRIMERO.- Que se nombre representante de la Junta Vecinal en el Consejo Escolar del Colegio Público "La Paz", a la Vocal, Doña Azucena Bayón Marín.

SEGUNDO.- Que se nombre representante de la Junta Vecinal en la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), a la Vocal de la Junta Vecinal, Doña Lucía Segador Pérez.

TERCERO.- Que se nombre representante de la Junta Vecinal en la Mancomunidad de Maquinaria "Serena Extremeña", al Vocal de la Junta Vecinal, Don Francisco Benítez Merino.

CUARTO.- Que se nombre representante de la



Junta Vecinal en la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas, al Sr. Alcalde-Pedáneo, Don José Montero González.

Por el Vocal Sr. Benítez Merino, actuando en nombre y representación del grupo municipal del PSOE, haciendo uso de la palabra, manifiesta que su grupo municipal no está de acuerdo con el reparto y nombramiento de los representantes, realizada por el Sr. Alcalde, indicando, que su grupo propone el siguiente reparto y nombramientos:

Que se nombre representante de la Junta Vecinal en la Mancomunidad de Municipios de las Vegas Altas, al Vocal Don Francisco Benítez Merino, que se nombre representante de la Junta Vecinal en la Mancomunidad de Maquinaria "Serena Extremeña" a la Vocal, Doña Azucena Bayón Marín, que se nombre representante de la Junta Vecinal en la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, a la Vocal, Doña Lucía Segador Pérez, que se nombre representante de la Junta Vecinal en el Consejo Escolar del Colegio Público "La Paz", al Sr. Alcalde-Pedáneo, Don José Montero González.

A la vista de las propuestas realizadas y sometido el asunto a votación, la Junta Vecinal, por tres votos a favor y dos votos en contra, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento de representantes en la forma y propuesta realizada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

SEGUNDO.- Que se notifique el nombramiento a los designados y a los órganos colegiados respectivos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL SUSTITUTO DE ALCALDE-PEDÁNEO, PRESIDENTE DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.



La Junta Vecinal se da por enterada de las siguientes resoluciones de la Alcaldía.

Decreto de fecha 19 de junio de 2007, por el que se nombra al Vocal de la Junta Vecinal Don Diego García Álvarez, Vocal Sustituto de Alcalde-Pedáneo, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

Decreto de fecha 19 de junio de 2007, por el cual el Alcalde-Pedáneo Don José Montero González, delega determinadas atribuciones en favor de los Vocales de la Junta Vecinal que se dirán:

Delegar en el Vocal de la Junta Vecinal, Don Diego García Álvarez el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Deportes, Festejos, y Juventud.

Delegar en la Vocal de la Junta Vecinal, Doña Lucía Segador Pérez, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Asuntos Sociales, Tercera Edad, Sanidad y Consumo.

Delegar en la Vocal de la Junta Vecinal, Doña Azucena Bayón Marín, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Educación, Cultura y Enseñanza.

Delegar en el Vocal de la Junta Vecinal, Don Francisco Benítez Merino, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Agricultura, Medio Ambiente y Parques y Jardines.

Las delegaciones conferidas tienen el carácter de especial para la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación, su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y se dará cuenta a la



Junta Vecinal en la primera sesión que celebre.

En este sentido, por la Secretaría se da cuenta de sendos escritos de no aceptación a las delegaciones conferidas, que presentan los Vocales Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón María, y Don Francisco Benítez Tlerino, por tanto las delegaciones conferidas a los Vocales indicados quedan sin efecto.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: - ACUERDO QUE PROCEDA, SOBRE EXCLUSIVIDAD DEL SR. ALCALDE PEDÁNEO, RETRIBUCIONES Y OTRAS INDEMNIZACIONES.

La Junta Vecinal conoce del informe emitido por la Secretaría en relación con las retribuciones del Sr. Alcalde-Pedáneo por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñe con dedicación exclusiva, a que se refiere el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de otras indemnizaciones por asistencia efectiva a las Juntas Vecinales y otros órganos colegiados de la Corporación de que forman parte.

En este sentido, el Sr. Alcalde-Pedáneo, solicita de la Junta Vecinal el acuerdo correspondiente para que pueda seguir desempeñando su cargo con dedicación exclusiva.

La Junta Vecinal, después de amplia deliberación, por dos votos a favor y tres votos en contra, ACUERDA:

PRIMERO.- Retirar a Don José Montero Gonzalez, la exclusividad del cargo de Alcalde-Pedáneo, que ha venido desempeñando en la legislatura pasada.

SEGUNDO.- Que se proceda y se tramite su baja ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con efecto del próximo día 9 de julio de 2007.

TERCERO.- Fijar una indemnización de 35,00.-€, por la asistencia efectiva a las sesiones que celebre la Junta Vecinal.

CUARTO.- Fijar una indemnización de 15,00.-€, por la



asistencia efectiva a las sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: NOMBRAMIENTO DE TESORERO, ACUERDO QUE PROCEDA.

A la vista del informe que obra en el expediente emitido por la Secretaría, visto lo señalado en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Pedáneo somete a la Junta Vecinal la siguiente PROPUESTA:

1º.- Que se nombre Tesorero de la Entidad Local Menor de Entremiós, al Vocal de la Junta Vecinal, Don Diego García Álvarez, señalando igualmente que se le releve de la obligación de prestar fianza responsabilizándose la Junta Vecinal de su gestión.

Acto seguido, y antes de pasar a la votación, por el Vocal Don Francisco Benítez Merino, haciendo uso de la palabra, señala que su grupo municipal, no está de acuerdo con la propuesta realizada por la Alcaldía y dirigiéndose al resto de Vocales de su grupo y como quiera que ninguno de ellos manifestó su interés por el cargo, se autopropone como candidato siempre que la Junta Vecinal así lo acordara.

En este sentido, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, resultando lo siguiente:

Votos a favor del Vocal, Don Diego García Álvarez, dos, votos en contra, tres.

Votos a favor del Vocal, Don Francisco Benítez Merino, tres, votos en contra, dos.

Por tanto, a la vista del resultado de las votaciones, la Junta Vecinal ACUERDA:

PRIMERO.- Nombrar tesorero de la Entidad Local Menor de Entremiós, el Vocal de la Junta Vecinal, Don Francisco Benítez Merino.

SEGUNDO.- Relevante de la obligación de prestar



Junta responsabilizándose la Junta Vecinal de su gestión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas diez minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de que

CERTIFICO.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD  
LOCAL MENOR DE ENTERRIOS EL DIA 27  
DE JULIO DE 2007.

En Entrerrios, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día 27 de julio de dos mil siete, se reúnen los señores que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedáneo de la ELM de Entrerrios, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego García Alvarez, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín y Don Francisco Benítez Terino.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entrerrios, que Certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas diez minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidas en el Orden del Día.



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.-  
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA  
SESION ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la Sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 4 de julio de 2007, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocen, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-  
CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS  
POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESIÓN  
ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por



enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA. - MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SUSTITUIR EL COLECTOR GENERAL DE AGUAS RESIDUALES.

Por el Sr. Alcalde, haciendo uso de la palabra se ordena dar cuenta de la siguiente Moción:

"El colector general de aguas residuales del núcleo de Entremiños, está formado por dos ramales, uno, el más antiguo construido en los años 50, el otro, se construyó hace más de 20 años para paliar los numerosos problemas de evacuación que existían en varias calles por la falta de capacidad del colector principal, desde entonces, no se han realizado obras de clase alguna en ninguno de los tramos, por lo que desde hace varios años, se vienen produciendo gran número de averías, atascos, roturas y otros desperfectos por todos conocidos, con lo que todo ello conlleva, no solo para el Ayuntamiento, sino también para los vecinos por las molestias, malos olores que se producen y muy especial para los agricultores, en los tramos en que el colector transcorre por las parcelas".

Por lo expuesto el grupo municipal de Izquierda Unida propone a la Junta Vecinal, la adopción del siguiente ACUERDO:

1.º.- Que se solicite a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana los recursos económicos necesarios para la sustitución del Colector General de Aguas Residuales del núcleo de Entremiños.

2.º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la materialización de lo acordado.



La Junta Vecinal, por unanimidad, así lo acuerda.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

INSTALACION DE HUERTO SOLAR DE 2.000 KILOVATIOS,  
CON PANELES FOTOVOLTAICOS, ACUERDO QUE PROCEDA.

Por el Sr. Alcalde se ordena dar cuenta del siguiente asunto:

Por la empresa Ingeniería, Proyectos y Obras Juan Mateos, S.L., con fecha 24 de abril de 2007, presenta escrito, solicitando un punto de evacuación a la compañía suministradora de la zona, IBERDROLA, S.A., para estudiar la posibilidad de instalar en varias parcelas municipales, un "HUERTO SOLAR DE 2.000 KILOVATIOS (20 PLANTAS DE 100KW) PARA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA CON PANELES FOTOVOLTAICOS".

La Junta Vecinal, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a la empresa Ingeniería, Proyectos y Obras Juan Mateos, S.L., para que pueda solicitar un punto de evacuación a la compañía Iberdrola, s.a., para la instalación de un "Huerto Solar de 2.000 kilovatios".

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CASA -  
ALMACÉN DE LA COOP. AGRÍCOLA "SAN ISIDRO", OPCIÓN  
DE COMPRA, ACUERDO QUE PROCEDA.

Por el Sr. Alcalde, haciendo uso de la palabra, informa a los miembros de la Junta Vecinal, que según los antecedentes de que dispone el Ayuntamiento y que obran en el expediente, el Ayuntamiento de Entremiás, dispone de una opción preferente de compra sobre las instalaciones de la Coop. Agrícola "San Isidro", conocidas como Casa-Almacén, por tanto, propone se ejerza esa opción de compra preferente que el Ayuntamiento tiene sobre las instalaciones antes citadas. En este sentido,



a la vista de la Copia Simple de Segregación, Obra Nueva y Compraventa, y borrador del contrato privado de compraventa donde quedan fijadas las condiciones económicas de la compra. Conocido igualmente informe emitido por la Secretaría, en cuyas consideraciones jurídicas dice: "En el presente caso estamos ante la compra, en su caso, de unos bienes ubicados en suelo urbano calificados como suelo industria en casco (Clave 4), para ejercer la opción de compra preferente que tiene el Ayuntamiento, se hace necesario establecer los siguientes requisitos:

1º.- Consignar en el Presupuesto para el ejercicio 2007, el importe de la compra, es decir 105.177,12.-€.

2º.- Establecer la forma de financiación de la compra, que, en el caso que nos ocupa, sería necesario ir a una operación de crédito a medio o largo plazo, a contratar con una entidad financiera, que necesariamente se haría con arreglo a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o mediante la enajenación de suelo municipal.

3º.- Conforme a lo señalado en el artículo 45.1.c), el acuerdo sobre operaciones de crédito, deberá ser ratificado por el Ayuntamiento de Uva. de la Serena.

La Junta Vecinal, después de amplia deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Que se ejerza una opción de compra sobre las instalaciones de la Coop. Agrícola "San Isidro", en el precio fijado en el borrador del contrato privado de compraventa y que asciende a la cantidad de 105.177,12.-€.

SEGUNDO.- Pospone para otro momento, el acuerdo y forma de financiación de la compra.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para que



prosiga con los trámites necesarios encaminados a la materialización de lo acordado.

#### ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

#### NOMBRAMIENTO DE CALLES EN RESIDENCIAL PATRICIA Y ADOCIÓN DE OTROS ACUERDOS.

Seguidamente por el Sr. Alcalde, se ordena se de cuenta del siguiente asunto:

Por Don Juan Emilio Rodríguez Sánchez, con fecha 10 de las corrientes presenta escrito solicitando al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Nombre de la calle y números de gobierno de las viviendas del residencial Patricia.

b) Documento de cesión de uso del terreno donde se ubicará el nuevo centro de transformación.

En este sentido, a la vista del informe de Secretaría relacionado con la cesión de uso del terreno para ubicar un nuevo centro de transformación, vista igualmente la propuesta que realiza el Sr. Alcalde proponiendo alguno de los siguientes nombres para la nueva calle; Colonos, Zurbarán y Felipe Trigo, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Señalar la nueva calle con el nombre Colonos.

2º.- Que para la cesión del terreno para la ubicación del nuevo centro de transformación se inicie expediente de enajenación del terreno que se realizará por los procedimientos reglamentarios.

#### ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLAN ADICIONAL LOCAL 2007, CONFIRMACIÓN SOBRE CAMBIO DE ACTUACIÓN.

Por el Sr. Alcalde haciendo uso de la palabra informa en relación con la obra número 43, por un importe de 19.626,00.-€, financiada íntegramente por la



Diputación, cuya denominación es "PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL", en este orden de cosas, señala que con fecha 14 de mayo se solicitó una nueva actuación contemplada dentro de la denominación "PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO", y más concretamente la realización de la obra de "Acerados y Pavimentación en la c/Arda. de Extremadura".

En este sentido, con fecha 5 de los corrientes se ha recibido de la Diputación de Badajoz, Área de Fomento de Obras e Infraestructuras una comunicación solicitando se confirme el cambio de actuación antes indicado.

En este sentido, la Junta Vecinal, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Confirmar el cambio de obra solicitado por el Sr. Alcalde con fecha 14 de mayo de 2007.

2º.- Que se de traslado del presente acuerdo a la Diputación de Badajoz, a los efectos oportunos.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- CESIÓN DE USO A UN GRUPO DE MADRES DE UN LOCAL DEL COLEGIO PÚBLICO "LA PAZ", COMO AULA DE RECREO PARA NIÑOS DURANTE LOS MESES DE JULIO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2007.

Acto seguido, se trae a la vista escrito de fecha 9 de julio de 2007, suscrito por otras tantas madres, solicitando el local sito en la Pz. de España, al lado del Hogar de Pensionistas, para los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2007, para utilizarlo como aula de recreo para niños/as.

Por la Secretaría haciendo uso de la palabra, señala que los Centros Docentes en los que se impartan enseñanzas de régimen general, deberán reunir los requisitos mínimos que se establecen en el Real Decreto 1537/2007 de 5 de diciembre, manifestando que las instalaciones



donde se pretende atender a los niños, están en fase de adecuación y remodelación para la creación de un centro de atención a la primera infancia, obras que se están ejecutando conforme a la Orden de 26 de junio de 2006, por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas para la creación, adecuación y ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años), indicando por último, que al tratarse de un centro aún no terminado ni legalizado, se podría estar incurriendo en irregularidad, pudiendo ser el Ayuntamiento Responsable Civil Subsidiario de los posibles accidentes u otras actuaciones que puedan darse en el transcurso de la actividad docente.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación teniendo en cuenta que las madres en su escrito se hacen responsables de cualquier accidente o daños que pueda ocurrir en el local cedido, eximiendo de toda responsabilidad al Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

1.º - Ceder el uso de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento junto al Hogar de Pensionistas a un grupo de madres representadas por Doña María Francisca Nieto Marín, para la atención, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2007, a varios niños de la localidad.

2.º - Que para la materialización de lo acordado se proceda a la firma de un Convenio de Cesión de Uso de las Instalaciones.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.-  
ACUERDO, EN SU CASO, DE PERMUTA DE LOS HUERTOS



FAMILIARES NUMEROS 3 Y 119, A INSTANCIA DE DON FELIX MARÍN CABANILLAS.

La Junta Vecinal conoce de solicitud de fecha 14 de abril de 2007, suscrita por Don Félix Marín Cabanillas, por el cual solicita permutar el huerto familiar número 119 adjudicado a su nombre por el huerto familiar número 3 adjudicado a Don Joaquín Peguero Parejo, para ello, adjunta documento de aceptación firmada por las partes, la Junta Vecinal, a la vista de la documentación presentada, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por el Sr. Marín Cabanillas, de tal forma, que el huerto familiar número 119, queda adjudicado al Sr. Peguero Parejo y el número 3 al Sr. Marín Cabanillas.

SEGUNDO.- Que se notifique a los interesados, a los efectos procedentes y se realicen las anotaciones que sean necesarias, en los registros municipales.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA.- PROPOSTA DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OLIVO Y LA APROBACION DE SUS ESTATUTOS.

De orden del Sr. Alcalde se ordena se de cuenta del siguiente asunto:

Por el Area de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz a la Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO), a aquellos municipios de la provincia de Badajoz que tengan presupuesto inferior a un millón de euros podrán asociarse sin necesidad de pagar cuota alguna; únicamente se requiere aprobación en Pleno del acuerdo de adhesión a la citada Asociación y su remisión a la Asociación.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, y como quiera que no cuentan con la información necesaria ~~pride~~ los beneficios que el



hecho de pertenecer a la Asociación reportará al Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejar el asunto sobre la mesa, hasta tanto, se disponga de toda la información necesaria para la aprobación de la adhesión a la Asociación de Municipios del Olivo.

ASUNTO DECIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Pedáneo levantó la sesión siendo las veintitrés horas treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de que CERTIFICA



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTREERRIOS EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2007.

En Entreerrios, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintitres horas del día 31 de Agosto de dos mil siete, se reúnen los señores que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde - Pedáneo de la E.L.M. de Entreerrios, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego García Álvarez, Doña Lucía Pérez Segador, Doña Azucena Bayán Marín y Don Francisca Benítez Urbino.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entreerrios, que Certifica.



Abierta la Sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas cinco minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la Sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 21 de julio de 2.007, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. - CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. - CUENTA GENERAL EJERCICIO 2006, APROBACIÓN DEFINITIVA, ACUERDO QUE PROCEDA.

Por la Presidencia se somete a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la Cuenta General de la E.L.M. de Enterrón, referida al ejercicio 2.006, cuyos datos, cuentas, anexos y justificantes obran en el



expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

En este sentido, tras amplia deliberación sobre el asunto, la Junta Vecinal, por unanimidad, accede:

Primera.- Aprobar la Cuenta General de la C.I.M. de Interiores, correspondiente al ejercicio 2006, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2006, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo previsto en el Título IV, Capítulo II, de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Segunda.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal, todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CASA - ALMACÉN DE LA COOP. AGRÍCOLA "SAN ISIDRO", COMPRA DE LAS INSTALACIONES, ACUERDO QUE PROCEDA.

Acto seguido por el Sr. Alcalde informa que ha mantenido una reunión el pasado día 10 de agosto de 2007, con los Sres. liquidadores de la Sociedad Coop. "San Isidro", Sres. Don Juan Sánchez Sender y Don Pedro Delgado Pérez, en presencia de la Sra. Vocal de la Junta Vecinal, Doña Lucía Segador Pérez y Don Antonio Burellillo Mojica, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, llegando con los reunidos a un principio



de acuerdo para la compra de la Casa-Almacén de la Coop. Agrícola "San Isidro".

Por otro lado, la Junta Vecinal, con fecha 27 de julio de 2007, acordó ejercer una opción de compra sobre las citadas instalaciones, en este sentido, a la vista de cuanto se establece en la Estipulación Sexta de la Escritura de segregación, obra Nueva y Compromiso de fecha 28 de marzo de dos mil siete, otorgada a favor de la citada Coop., después de amplia deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Comprar las instalaciones de la Casa-Almacén de la Sociedad Cooperativa Limitada "San Isidro", en liquidación, con domicilio en Extremadura (Badajoz), Avda. de Extremadura, s/n y CIF número F06003180, en el precio de los. 177,12.-€.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde - Pedáneo, Don José Antonio Cuatrecasas, para la firma de la Escritura de Compra-Venta que se otorgue en su día, y cuantos otros documentos sean necesarios para la materialización de lo acordado.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLANES PROVINCIALES 2008, PROPUESTAS DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS, ACUERDO QUE PROCEDA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de Circular recibida de la Diputación de Badajoz, Área de Fomento de obras e Infraestructuras, recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios, para los Planes Provinciales para el ejercicio 2008, y con una asignación para esta Entidad Local Menor por importe de 24.000.-€, en este sentido, y como se solicita, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer las siguientes actuaciones:

- Construcción de Caseta para Aseo de uso Público en la Playa de Extremos (Badajoz).
- Construcción de aceras y alumbrado público en el camino de acceso a la Playa de Extremos (Badajoz).

SEGUNDO.- Que se remita a la Diputación de Badajoz la propuesta así acordada, a los efectos oportunos.



ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.- CONFORMIDAD A LA  
NUEVA TRAZADA, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LINEA DE A.T.,  
DESUO DE UN TRAMO DE LINEA "ORELLANA" EN ENTREPÍO (BADAJOZ).

Por el Sr. Alcalde se ordena dar cuenta del siguiente asunto:  
Comunicación recibida de Iberdrola relacionada con la obra  
Planer nº 15/PS/05, y copia de la Separata al proyecto reformado  
para el desvío y paso a subterráneo de la línea aérea denominada  
orellana, en este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación,  
y como se solicita, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Dar conformidad al nuevo proyecto y trazada, para el desvío  
y paso a subterráneo de la línea de A.T., desvío de un tramo de línea  
"orellana", en Entrepío (Badajoz).

2º.- Que se de traslado del presente acuerdo a Iberdrola  
Distribución Eléctrica, S.A., a los efectos procedentes.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- PROGRAMAS COMARCIALES  
DE DESARROLLO RURAL PERIODO 2007-2013, ACUERDO QUE PROCEDA.

Por el Sr. Alcalde haciendo uso de la palabra informa que por  
la Asociación Para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana  
(ADEVAG), se ha recibido circular relacionada con el Programa Comarcial  
de Desarrollo Rural, para el periodo 2007-2013, en este sentido, Señala  
que habiéndose publicado en el DOE de 5/06/07 orden de la Consejería  
de Desarrollo Rural de fecha 24 de mayo de 2007 por la que se regula  
la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local  
que gestionarán Programas Comarciales de Desarrollo Rural en el periodo  
2007-2013.

Considerando que entre los documentos de la candidatura ha de  
figurar, según anexo dos que recoge la propia orden de convocatoria, el  
compromiso de cada uno de los Ayuntamientos que integran el GAL  
de contribuir en la cofinanciación del Programa de Desarrollo Comarcial.

La Junta Vecinal, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Participar en el Programa Comarcial de Desarrollo Rural  
2007-2013 que, en su caso, gestione el Grupo de Acción Local ADEVAG  
en base a la convocatoria pública establecida en la orden de la  
Consejería de Desarrollo Rural de 24/05/07 publicada en el DOE nº 64 del 5/6/07.



SEGUNDO.- Consecuentemente con lo establecido en el artículo 7.1.d) y Anexo 2 de la Orden anteriormente referida, se adopta compromiso de coplanificación del Programa de Desarrollo Comarcal en el porcentaje que se determine.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE "CENTROS ABIERTOS".

Seguidamente se trae a la vista Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Entreríos, para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma, en este sentido, y como se solicita, la Junta Vecinal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del convenio de referencia.

SEGUNDO.- Que precisamente a la suscripción del convenio, se elabore por el Ayuntamiento de Entreríos un proyecto de apertura de centros, donde se establezcan las normas de funcionamiento, organización y desarrollo del mismo.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Vocal de la Junta Vecinal, Don Francisco Benitez Merino, se formulan las siguientes preguntas:

¿Sr. Alcalde, me gustaría saber en que situación está el trámite en relación con la licencia de apertura de los chiringuitos de la Playa?

¿Sr. Alcalde, me puede explicar el motivo por el cual no se adjudica la vivienda vacante de la Junta de Extremadura?

¿Sr. Alcalde, teniendo en cuenta que la Junta de Extremadura ha financiado la creación de un centro de educación infantil 0-3 años, cuando podrá estar en funcionamiento?

¿Sr. Alcalde, en relación con los cambios propuestos para disponer de suelo industrial, en que situación se encuentra el expediente?

Asimismo el vocal Sr. Benitez Merino, realiza las siguientes manifestaciones y sugerencias:

Que para recuperar el césped de la Playa de Entreríos, sería conveniente proceder a la poda y tala de algunos árboles, de tal forma, que el sol penetre en la zona de los árboles para que el césped pueda



regenerarse, cosa que en la actualidad no es posible por la gran cantidad de árboles existentes y lo grandes que son.

Otra, sugiere la posibilidad de trasladar las barbacoas de la ubicación actual en la zona de césped, a la zona habilitada para ese fin.

De se coursen las peticiones oportunas para suprimir las barreras arquitectónicas, en el Centro Social, y en la Casa Consistorial también que estudie la posibilidad de completar el alumbrado público en la c/ Ronda frente a la c/ Serrana.

El Sr. Alcalde, haciendo uso de la palabra le contesta en los siguientes términos:

En cuanto a la licencia de apertura de los chiringuitos seriales, se efectivamente no tienen licencia, pero que están dando los pasos para que cuenten con ella.

Con respecto a la vivienda vacante de la Junta de Extremadura, manifiesta su compromiso de ponerse en contacto con la Junta de Extremadura para iniciar los trámites para su adjudicación.

En relación con la puesta en funcionamiento de la guardería, señala que precisamente es necesario equiparla y dotarla de los recursos necesarios, para lo que el Ayuntamiento presentará solicitud para estos fines en la próxima convocatoria que realice la Junta de Extremadura.

Por último en relación con la dotación de suelo industrial para la ubicación de industria en la localidad, indica el Sr. Alcalde que el expediente está en trámite, esperando que pronto pueda estar resuelto.

En relación con el resto de sugerencias o propuestas formuladas por el Uced Sr. Benitez Merino, el Sr. Alcalde señala, que ha tomado buena nota, y que en la medida de las posibilidades, tratará de ir dando respuesta a cada una de ellas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintidos horas diez minutos, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta que se CERTIFICO.



## INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-

Señores asistentes: PRESIDENTE: D. José Montero González.

VOCALES: Doña Lucia Segador Pérez y Don Francisco Benítez Mezina.

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Alfonso Millán Cerrato.

Examinados los estados, cuentas, anexos y justificantes que integran la Cuenta General de esta Entidad, así como los documentos y libros que sirven de soporte a todas las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2006, y encontrados conformes en su contenido, esta Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, se informa favorablemente la expresada Cuenta.

La Cuenta General, junto con el presente informe, deberá someterse a información pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, el presente informe favorable, quedará elevado a definitivo.

En Entrerriás a 11 de julio de 2007.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRIOS EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2007.

En Entrerriás, en el Salón de Actos de la Casa



Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día 5 de octubre de dos mil siete, se reúnen en segunda convocatoria los señores que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedáneo de ELM de Entzezdós, asistiendo así mismo los Vocales Don Diego García Alvaréz, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín y Don Francisco Benítez Mezino.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entzezdós, que Certifica.

Abierta la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 31 de agosto de 2007, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece



redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-  
CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS  
POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION  
ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- CESION  
DE USO DE TERRENO PARA UBICAR UN CENTRO  
DE TRANSFORMACIÓN, ACUERDO QUE PROCEDA.

Con fecha 27 de julio de 2007, la Junta Vecinal acuerda se inicie expediente para la enajenación de 9,46 m<sup>2</sup> para la ubicación de un Centro de Transformación e instalaciones de MT y BT, a instancia de Don Juan Emilio Rodríguez Sánchez, para dar servicio a las nuevas viviendas construidas por el Sr. Rodríguez Sánchez, en las calles Ocho y Colones, la poca entidad y superficie a enajenar, así como el tipo de caseta a instalar aconsejan realizar una cesión en uso del terreno, que no la propiedad, y entre tanto se mantengan las instalaciones que motivan la cesión, pasando de nuevo al Ayuntamiento si se desmontaran las mismas o se



88  
cambiaran los usos para los que se ceden.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adaptado por la Junta Vecinal con fecha 27 de julio de 2007.

SEGUNDO.- Ceder en uso que no la propiedad, a Don Juan Emilio Rodríguez Sánchez, 9.46 m<sup>2</sup> de la parcela catastral número 4102001, de acuerdo con la documentación gráfica que se une al expediente.

TERCERO.- EL plazo de cesión será de cinco años, sin perjuicio de una posible prórroga por los periodos sucesivos que al vencimiento del anterior pudieran convenir, sin que en ningún caso la duración de la cesión supere los noventa y nueve años, y entre tanto se mantengan las instalaciones que motivan la cesión, pasando de nuevo al Ayuntamiento si se desmontaran las mismas o se cambiaran los usos para los que se ceden.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el CAPÍTULO II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Sr. Rodríguez Sánchez, se compromete a ceder todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor incluido el nuevo centro de transformación a la empresa distribuidora de la zona, que en el caso que nos ocupa, es Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A.

QUINTO.- El Sr. Rodríguez Sánchez, deberá satisfacer un canon no inferior al 6% del valor en venta de los bienes.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Pedáneo para la firma del Convenio de Cesión en que se materializará



el presente acuerdo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO INICIAL, EN SU CASO, PARA LA ENAJENACION DE 9000 M<sup>2</sup> DE SOELO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

Seguidamente por el Sz. Alcalde-Pedáneo, ordena dar cuenta del siguiente asunto:

Instancia de fecha 27 de agosto de 2007, suscrita conjuntamente por Don Juan Emilio Rodríguez Sánchez, domiciliado en la C/ Jose Antonio, número 1 del núcleo de Entrezcos, y Don José Antonio Tapia Rodríguez, en nombre y representación de Urbanizaciones y Construcciones la Serena, S.L., con domicilio en la C/ Julián Calderón Mozevo, 109 de Villanueva de la Serena, los cuales, solicitan se les venda 9000 m<sup>2</sup> de terreno urbano propiedad del Ayuntamiento, para la construcción de viviendas.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, por dos votos a favor y tres en contra, ACUERDA:

PRIMERO.- Que no se proceda a la venta de los 9000 m<sup>2</sup>, de terrenos solicitados por los Szes Rodríguez Sánchez y Tapia Rodríguez.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sz. Alcalde, levantó la sesión siendo las veintiuna horas veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta de que

CERTIFICO.



## DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, de esta Entidad Local Menor de Entrerrios, en reunión celebrada en segunda convocatoria el día 29 de octubre de 2007, a la vista del Proyecto de Presupuesto General para el 2007, y de la documentación e informes que en el expediente aparecen, acordó por unanimidad, dictaminarlo favorablemente.

En el acta de la Comisión aparecen las intervenciones de los concejales asistentes.

En Entrerrios, a 30 de octubre de 2007.

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRIOS EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2007.

En Entrerrios, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día 26 de octubre de dos mil siete, se reúnen los señores que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedáneo de la E.L.M. de Entrerrios, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego García Alvárez, Doña Lucía Segadoz Pérez, Doña Azucena Bayón Marín y Don Francisco Benítez Mezo.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entrerrios, que Certifica.

Abierta la Sesión por la Presidencia, siendo las



veintiuna horas cinco minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 8 de octubre de 2007, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocen, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

#### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-

#### CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.



De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.-  
ESTUDIO, EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO,  
DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2007.

Acto seguido por el Sr. Alcalde ordena se de cuenta del expediente de presupuesto para el ejercicio 2007, en este sentido, y como quiera que el expediente no ha sido informado por la Comisión Especial de Cuentas y Haciendas, debido a que, la comisión estaba convocada para el día 25 de los corrientes y no pudo celebrarse la sesión por falta de quórum, los asistentes por unanimidad acuerdan:

1.º.- Dejar el asunto sobre la mesa, hasta tanto el presupuesto sea informado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- PLAN  
ADICIONAL LOCAL 2007, ACUERDO QUE PROCEDA.

A la vista de la comunicación de fecha 8 de octubre de 2007, recibida de la Diputación de Badajoz, Area de Fomento de Obras e Infraestructuras, en el sentido de que, la Diputación en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 2007, ha aprobado el cambio de obra solicitado por esta Junta Vecinal, de tal forma que se anula la obra número 43, denominada "Producción de Bienes Públicos de carácter social" por la obra número 250, denominada "Acerado y Pavimentación en la Avenida de Extremadura", en este sentido, la Junta Vecinal, después de oír la deliberación y como se solicita, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Obra número 250, anualidad 2007, del Plan



Adicional Local.

Denominación de la obra: Acerado y Pavimentación en la C/Avenida de Extremadura.

Aportación Diputación ..... 19.626,00.-€

Presupuesto ..... 19.626,00.-€

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por:  
Contrata.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- FIESTAS LOCALES 2008, ACUERDO QUE PROCEDA.

Por el Sr. Alcalde ordena se de cuenta del siguiente asunto:

Por la Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, Dirección General de Trabajo, solicita se fijen las dos fechas correspondientes a las fiestas locales para el año 2008.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Señalar como fiestas locales para el año 2008, los días 15 de Mayo y 10 de octubre.

SEGUNDO.- Que se de traslado del presente acuerdo a los efectos procedentes.

TURNO DE URGENCIA.- CESION DE USO DE TERRENO PARA UBICAR UN CENTRO DE TRANSFORMACION, ACUERDO QUE PROCEDA.

Fuera del Orden del Día y tras ser declarada por unanimidad su urgencia, por el Sr. Alcalde propone se adopte el siguiente acuerdo.

Con fecha 27 de julio de 2007, la Junta Vecinal acuerda se inicie expediente para la enajenación de 9,46 m<sup>2</sup>, para la ubicación de un Centro de Transformación e instalaciones de MT y BT, a instancia de Don Juan Emilio Rodríguez Sánchez, en las calles Ocho y Colonos, la para entidad y superficie a enajenar, así como el tipo de caseta a instalar aconsejan



realizar una cesión en uso del tercero, que no la propiedad y entre tanto se mantengan las instalaciones que motivan la cesión, pasando de nuevo al Ayuntamiento si se desmontaran las mismas o se cambiaran los usos para los que se ceden.

Con posterioridad la Junta Vecinal con fecha 8 de octubre de 2007, acuerda ceder en uso que no la propiedad, a Don Juan Emilio Rodríguez Sánchez 9,46 m<sup>2</sup>, de la parcela catastral número 4102001, por plazo de cinco años, sin perjuicio de una posible prórroga por los períodos sucesivos que al vencimiento del anterior pudieran convenirse, y que en ningún caso podrán superar los noventa y nueve años.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de cocta deliberación, a la vista de los informes que obran en el expediente, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Dejar sin efecto los acuerdos adoptados con fechas 27 de julio y 8 de octubre de 2007.

SEGUNDO.- Ceder en uso que no la propiedad, a Don Juan Emilio Rodríguez Sánchez 9,46 m<sup>2</sup> de la parcela catastral número 4102001, de acuerdo con la documentación gráfica que se une al expediente, y entre tanto se mantengan las instalaciones que motivan la cesión, pasando de nuevo al Ayuntamiento si se desmontaran las mismas o cambiaran los usos para los que se ceden.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el CAPÍTULO II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transportes, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Sr. Rodríguez Sánchez, se compromete a ceder todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor incluido el nuevo centro de transformación a la empresa distribuidora de la zona, que en el caso que nos ocupa,



es Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

CUARTO.- El Sr. Rodríguez Sánchez, deberá satisfacer un canon no inferior al 6% del valor en venta de los bienes.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Pedáneo para la firma del Convenio de Cesión de Uso en que se materializará el presente acuerdo.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Vocal Don Francisco Benítez Merino, formula al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

¿Sr. Alcalde me gustaría saber en la situación en que se encuentra el camino del cebadero, así como quien está asumiendo los gastos de agua y luz que se realizan en sus instalaciones?

¿Sr. Alcalde me podría decir cuándo se abrirá al público las instalaciones de la Guardería Infantil?

Por la Vocal Doña Lucía Segador Pérez, formula al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

¿Sr. Alcalde habría algún inconveniente en recoger varios jardas de alumbrado público donadas por el Excmo. Ayuntamiento de Vva. de la Serena?

Por la Vocal Doña Azucena Bayón Mazín, formula las siguientes preguntas:

¿Sr. Alcalde sería posible ceder terreno a los vecinos de la calle Guadiana para hacer los patios más grandes?

¿Sr. Alcalde me puede informar en que situación se encuentra el expediente para adjudicar la vivienda de la C/ Guadiana, número 17, perteneciente a las viviendas de protección oficial construidas por la Junta de Extremadura?

El Sr. Alcalde haciendo uso de la palabra responde en los siguientes términos:

En cuanto al camino del Cebadero, señala que según



el título de propiedad es un camino de servicio de las instalaciones, sin embargo, según escrito recibido de la Junta de Extremadura se trata de un camino de servicio que va desde la calle Bosquete al entronque con el camino de servicio del Canal A por lo que se trata de un camino de servicio público entregado en su día a la Entidad Local Menor de Entrecanos. En lo referente al consumo de agua y luz, señala que desconoce con precisión lo que está pasando pero que hará lo posible por enterarse, y si los propietarios del cobadero cuentan con las autorizaciones y permisos reglamentarios.

En cuanto a la apertura de la guardería, señala que la obra de adecuación del local están terminadas y que para que entre al uso es preciso esperar a que la Junta convoque las ayudas necesarias para su puesta en funcionamiento y mantenimiento.

Con lo que respecta a asunto de las farolas de alumbrado planteado por la Sra. Segador Pérez, indica que no existe ningún problema y que estaría encantado de que así fuera.

Por último en relación con la cesión de terreno municipal para hacer los patios más grandes en las viviendas de la C/ Guadiana, señala que desconoce con precisión los trámites reglamentarios pero que deduce que el asunto no será de fácil resolución y que en todo caso, la cesión gratuita no es posible, por lo que se tendría que ir a una enajenación con todos los trámites reglamentarios.

En cuanto a la adjudicación de la vivienda de la C/ Guadiana número 17, señala que se ha retomado el asunto y la adjudicación se realizará a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el



Sr. Alcalde-Pedáneo levantó la sesión siendo las 21'50 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de que  
CERTIFICO.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTERRÍOS EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2007.

En Enterríos, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día 31 de octubre de dos mil siete, se reúnen los señores que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedáneo de la E.L.M. de Enterríos, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego García Alvarez, Doña Lucía Segador Pérez y Don Francisco Benítez Merino.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Enterríos, que Certifica.

No asiste la Vocal de la Junta Vecinal, Doña Azucena Bayón Mazón, la cual no ha justificado la ausencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DIA.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.



Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 26 de octubre de 2007, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocen, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DIA: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ESTUDIO, EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007.

Examinado el expediente del Presupuesto General de



esta Entidad Local Menor de Entreezños, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone a la Junta Vecinal su aprobación, el cual a nivel de capítulos presenta el siguiente resumen:

### INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1º Impuestos directos.....	0,00.-
Capítulo 2º Impuestos indirectos.....	0,00.-
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos.....	53.117,16.-
Capítulo 4º Transferencias corrientes.....	332.495,57.-

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6º Enajenación de inversiones reales.....	150.598,10.-
Capítulo 7º Transferencias de capital.....	62.894,15.-
Capítulo 8º Activos financieros.....	0,00.-
Capítulo 9º Pasivos financieros.....	0,00.-

TOTAL INGRESOS.....649.484,57.-

### GASTOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1º Gastos de personal.....	222.804,96.-
Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios.....	253.828,39.-
Capítulo 3º Gastos financieros.....	600,00.-
Capítulo 4º Transferencias corrientes.....	15.385,58.-

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6º Inversiones reales.....	154.089,55.-
Capítulo 7º Transferencias de capital.....	2.776,09.-
Capítulo 8º Activos financieros.....	0,00.-
Capítulo 9º Pasivos financieros.....	0,00.-

TOTAL GASTOS.....649.484,57.-

Se formula pues sin déficit inicial de acuerdo con lo



dispuesto en el artículo 165.4, del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor de Enterezos para el ejercicio 2007, en la forma en que ha sido redactado, así como la plantilla del personal que en el mismo se contempla y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Este acuerdo se expone al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Si durante el plazo de exposición al público, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia del Presupuesto a la Administración General del Estado y Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Pedáneo levantó la sesión siendo las veinte horas cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de que se certifica.


DON Alfonso Hillán Corzato, SECRETARIO-INTERVENTOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE Entidad Local Menor de  
Enterezos (Badajoz)



CERTIFICO: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento con fecha 9 de noviembre de 2007 se dictaminó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, un asunto cuya parte dispositiva es la siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

Se somete a consideración de esta Comisión Informativa, el expediente tramitado conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la modificación de Ordenanzas Fiscales, y donde consta: Moción de la Alcaldía, textos de las Ordenanzas Fiscales de la Tasa por Comercio y otros Servicios Fúnebres de carácter local y Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Así como informe del Secretario - Intelector conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el Artículo 47.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría simple.

Se abre oportuno debate, en el que los diversos grupos políticos expresan sus posturas, acordándose dictaminar favorablemente el presente asunto.

En Entreríos, a 12 de noviembre de 2007.





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA  
ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTERRIOS  
EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2007.

En Entremios, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día 9 de noviembre de 2007, se reúnen los señores que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedáneo de la E.L.M. de Entremios, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego García Álvarez, Doña Lucía Segador Pérez y Doña Azucena Bayón Marín.

No asiste el Vocal, Don Francisco Benítez Merino, el cual no ha justificado su ausencia.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entremios, que Certifica.

Abierta la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas cinco minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.-  
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores Vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión



anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 31 de octubre de 2007, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DÍA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.-

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES, ACUERDO QUE PROCEDA.

Se somete a la consideración de la Junta Vecinal, el expediente tramitado conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la modificación de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas del Cementerio y Otros Servicios Fúnebres de Carácter Local y por la Prestación del



## Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Así mismo, informe del Secretario-Interventor conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 47.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría simple, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda, en este sentido, la Junta Vecinal después de amplia deliberación, con el voto favorable de todos los presentes (Alcalde y tres vocales), que representan la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Vecinal, ACUERDA:

1º.- Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales de las siguientes Tasas: Cementerio y Otros Servicios Fúnebres de Carácter Local, y por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base del artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente



como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde - Pedánes levantó la sesión siendo las veintiuna horas treinta y cinco minutos, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta de que CERTIFICO.



#### DILIGENCIA FALTA DE QUORUM

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que la Sesión Extraordinaria convocada para el día 11 de diciembre de 2007, no se celebró ni en primera ni en segunda convocatoria al no alcanzarse el quórum necesario al que alude el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Entrerriás a 14 de diciembre de 2007.

VºBº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTERRIOS EL DIA 28 DE ENERO DE 2008

En Entrerrios, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día 28 de enero de dos mil ocho, se reúnen en segunda convocatoria, los señores que después se relacionan, todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montezo González, Alcalde-Pedáneo de la E.L.M. de Entrerrios, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego Garza Alvarez, Doña Luía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín y Don Francisco Benítez Merino.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entrerrios, que Certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 11 de diciembre de 2007, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por



tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- OPERACIÓN DE CREDITO PARA LA COMPRA DE LAS INSTALACIONES DE LA COOP. AGRÍCOLA "SAN ISIDRO", ACUERDO QUE PROCEDA.

Por el Sr. Alcalde informa que se hace necesario el iniciar los trámites pertinentes para concertar una operación de crédito para financiar la compra de las instalaciones de la Coop. Agrícola "San Isidro", compra que fue acordada por acuerdo de la Junta Vecinal con fecha 31 de agosto de 2007 e importe de los. 17,12.-€.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación por unanimidad ACUERDA:

1º.- Que se inicien los trámites reglamentarios al objeto de concertar una operación de crédito para la compra de las instalaciones antes citadas.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que inicie e impulse



lo acordado dando cuenta de todo ello a la Junta Vecinal.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

PROPUESTA PARA LA ENAJENACION DE 9.000 M<sup>2</sup> DE TERRENO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, ACUERDO QUE PROCEDA

Por el Sr. Alcalde propone a la Junta Vecinal se adopte acuerdo al objeto de iniciar los trámites para la enajenación de 9000 m<sup>2</sup> de terreno municipal para la construcción de viviendas.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación por dos votos a favor y tres en contra, ACUERDA:

1.º.- No acceder a la propuesta realizada por el Sr. Alcalde.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

PLANES PROVINCIALES 2008, ACUERDOS QUE PROCEDAN

La Junta Vecinal conoce de la Circular PLAN LOCAL 2008, relacionadas con las obras números 69 y 85 denominadas "Construcción de Caseta de Aseos Públicos en la Playa de Entremiós" y "Construcción de Acerados y Alumbrado en Camino Acceso a la Playa" e importes de 10.373,65.-€ y 13.626,35.-€, respectivamente.

En este sentido y como se solicita, la Junta Vecinal, después de corta deliberación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las obras detalladas y con la siguiente financiación:

Obra nº 69: Aportación Diputación.....	9.647,50.-€
Aportación Municipal.....	726,15.-€
TOTAL OBRA	10.373,65.-€



Obra nº 85: Aportación Diputación ..... 12.672,51.-€  
 Aportación Municipal ..... 953,84.-€  
 TOTAL OBRA 13.626,35.-€

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión número 69, para realizarla por contrata.

TERCERO.- Se acuerda que la obra número 85 se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Junta Vecinal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Se opta por la opción "C", para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

#### ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLAN ADICIONAL LOCAL 2008, ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de Circular recibida de la Diputación de Badajoz y relacionada con el Plan Adicional Local 2008, solicitando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios para el ejercicio 2008 e importe de 3.008.-€.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación y como se solicita, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer las siguientes actuaciones:

- Adquisición de un grupo moto-bomba para instalar en la caseta de riego de la Playa de Entreznos y Parques y jardines.



SEGUNDO.- Que se remita a la Diputación de Badajoz la propuesta así acordada a los efectos oportunos.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS".

Dada cuenta de la aprobación definitiva de la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios "La Vega", que pasa a denominarse Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas" y publicados sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia número 205 de fecha 23 de octubre de 2007 y en el Diario Oficial de Extremadura número 125 de fecha 27 de octubre de 2007.

En este sentido, y para dar cumplimiento a la Disposición Final Segunda de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas" la Junta Vecinal, por tres votos a favor y dos en contra ACUERDA:

PRIMERO.- Revocar la designación como representante de la Entidad Local Menor de Entremiós en la Mancomunidad "La Vega", realizada por la Junta Vecinal con fecha 29 de junio de 2006 a favor del Sr. Alcalde, Don José Montero González.

SEGUNDO.- Designar como representante de esta Entidad Local Menor en la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", a la Vocal de la Junta Vecinal, Doña Lucía Segador Pérez.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", a los efectos oportunos.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA.- RECUPERACION DE CAMINO PUBLICO, ACUERDO QUE PROCEDA.



Examinado el procedimiento incoado para recobrar por sí la tenencia del camino de dominio público denominado CS-A-12, "tramo comprendido desde la Ctra. Entrerrios-Villanueva de la Serena y la parcela catastral número 5037", y señalado con el número 9062 polígono 17 del Catastro de Rústica" y tramo comprendido desde la Ctra. de Entrerrios-Villanueva de la Serena hasta el camino parcela catastral 9051" y señalado con el número 9065 polígono 17 del Catastro de Rústica, en el que ha quedado suficientemente probado tanto el hecho de la posesión administrativa, dado su uso público, y el hecho de que tal uso ha sido perturbado al colocar dos hitos, uno a cada lado del camino y un cable de acero que impide el paso en ambos tramos.

La Junta Vecinal, después de corta deliberación, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Requerir a los Sres. Don Plácido Hidalgo Olivares, vecino de Villanueva de la Serena, con domicilio en la C/ Carlos Santamaría, nº2-1º Izq y Don Diego Pintado Maldonado, vecino de Entrerrios y domicilio en la C/ Villanueva, nº9, para que en el plazo improrrogable de treinta días, retiren los hitos y cable de acero del camino dejando expedito y libre el mismo.

SEGUNDO.- Transcurrido este plazo el Ayuntamiento, o los servicios correspondientes de la Diputación a través de la brigada de obras, realizará el acto por sí, a consta del obligado.

TURNO DE URGENCIA.-

Previo la apreciación de la urgencia por tres votos a favor y dos en contra, se trae a la vista propuesta del Grupo Socialista Obrero Español en los siguientes términos:



Hace ya varios meses que la Asociación de Cazadores, solicita a esta Alcaldía la cesión de unos terrenos en la finca "Las Peñas", parcela 5063 polígono 23 del Catastro de Rústica, cesión que se ha ido dando largas en dos ocasiones, con el fin de hacer una repoblación cinegética en la zona. Así pues ya es hora de decidirse en este punto, pues dicha Asociación ha concertado una serie de gastos con sus proveedores, referente al material para realizar el cerramiento de la zona. Propongo conceder la cesión de dichos terrenos a la Asociación de Cazadores Virgen de Begoña, en las mismas condiciones de uso y disfrute que los terrenos cedidos a la Asociación Equestre.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

1.º.- Ceder a la Asociación de Cazadores "Virgen de Begoña" un pequeño terreno de la parcela 5063 del polígono 23 del Catastro de Rústica, para la realización del proyecto de "Criaderos de Conejos".

2.º.- Condicionar el uso del terreno y puesta en marcha del proyecto al informe favorable de Impacto Ambiental emitido por la Junta de Extremadura, Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y demás condiciones que se plasmarán en el correspondiente contrato de cesión que se formalice.

3.º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato y cuantos otros documentos sean necesarios para la materialización de lo acordado.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Vocal, Doña Lucía Segador Pérez, formula al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

¿Sr. Alcalde me puede informar en la situación en que se encuentra el asunto relacionado con los



patios para las viviendas sociales de la C/ Guadiana?,  
¿Sr. Alcalde me puede informar en relación con la  
sanción impuesta al vecino, Don Félix Marín Cabanillas?  
¿Sr. Alcalde quisiera saber el motivo por el cual toda-  
vía no se han retizado las farolas de alumbrado  
público ofrecidas por el Ayto. de Vva. de la Serena?,  
¿Sr. Alcalde, le pregunto en relación con las quejas  
de algunos vecinos, los cuales manifiestan su  
preocupación por el gran número de perros que hay  
sueltos por las calles y las ratas que aparecen en  
algunas viviendas?

Por la Vocal, Doña Azucena Bayón Marín, formulo  
al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

Sr. Alcalde, insistiendo en lo ya comentado por mi  
compañera, como es posible que habiendo peticiones de  
los vecinos adjudicatarios de las viviendas sociales  
de la Junta de Extremadura, desde hace más de  
cinco años interesándose por el asunto de los patios  
todavía al día de hoy no se les haya dado una  
respuesta?

Por el Vocal, Don Francisco Benítez Merino, formulo  
al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

Sr. Alcalde, no considera Ud. que el coste de los  
chiqueros de la plaza de toros más de 42.000.-€, es  
un poco elevado? Sr. Alcalde, tiene Ud. información acerca  
de la manipulación que viene haciendo el vecino, Don  
Rogelio Sánchez-Paniagua Moreno en una llave de  
agua potable situada en la esquina a la C/ Antonio  
González-Haba Barrantes? ¿es ésta de su propiedad  
para manipularla? Sr. Alcalde, me puede informar si  
para este verano se podrán abrir los chiringuitos de  
la playa, y en relación con el césped tiene Ud. pensado  
realizar alguna actuación? Sr. Alcalde, para cuando  
está previsto comiencen las obras de la C/ Avda. de



Extremadura?

Por el Sr. Alcalde haciendo uso de la palabra responde a las preguntas que le han realizado los Sres. y Sras. Vocales, en la forma siguiente:

En cuanto al asunto de los patios de las viviendas sociales de la Junta de Extremadura, señala, que la información que tiene de la Junta es que hasta tanto las viviendas no estén vendidas a los adjudicatarios no se puede hacer ninguna clase de actuación, en todo caso, manifiesta su voluntad de acelerar el proceso y seguir con el asunto de forma prioritaria.

En relación con la sanción al Sr. Marín Cabanillas, manifiesta que la misma ha sido impuesta por la Policía Local y que le consta, que por parte del Policía Local, se le había advertido al Sr. Marín Cabanillas de la infracción que venía cometiendo, en numerosas ocasiones, haciendo caso omiso de estas advertencias.

Con lo que respecta a los perros sueltos y ratas en los domicilios, el Sr. Alcalde manifiesta que los perros sueltos por las calles, seguramente se tratará de perros sin dueños, y éstos son recogidos por la perrera tan pronto como se tiene conocimiento de ello, en relación con las ratas, señala no tener conocimiento de que sea algo importante ni general y solo se trata de alguna rata suelta que aparece en algún lugar como ha ocurrido siempre.

En relación con el precio de los chiqueros de la plaza de toros, señala el Sr. Alcalde que el coste de los mismos le parece normal y que en todo caso, Sr. Mexino Vt. si no está de acuerdo puede pedir un tasador para que así podamos salir de duda.



En relación con los chiringuitos de la playa, señala que el Ayuntamiento está intentando legalizarlos pero que el asunto es de difícil solución.

Con lo que respecta al césped, manifiesta que no está prevista realizar ninguna actuación en el mismo, y que el motivo de que no crezca se debe a que los árboles son muy grandes y no dejan pasar el sol.

En cuanto a la manipulación que viene haciendo el vecino Don Rogelio Sánchez-Paniagua Moreno, en una arqueta de agua potable, indica que no tiene conocimiento de estos hechos y que se informará al respecto.

Por último, en relación con las farolas de alumbrado quecidas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, manifiesta su intención de ponerse en contacto con el Concejal responsable de área para concretar las condiciones y traslado de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Pedáneo levantó la sesión siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de que CERTIFICO.  
VºBº

EL ALCALDE - PEDÁNEO



DILIGENCIA para hacer constar que la aprobación del Acta a que se refiere el ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA, es la correspondiente al 9 de noviembre de 2007, y no a la del 11 de diciembre de 2007, como se indica.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTERRIOS EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2008

En Enterríos, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día 14 de febrero de dos mil ocho, se reúnen los señores y señoras que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Regidoro de la E.L.M. de Enterríos, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego García Álvarez, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín y Don Francisco Benítez Mexino.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Enterríos, que Certifica.

Abierta la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la Sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA VECINAL SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION, ACUERDO QUE PROCEDA.

Acto seguido en cumplimiento de lo señalado en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta Vecinal, por unanimidad, ACUERDA:

1º- Apreciar la urgencia de la sesión.



ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-  
APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA "TALLER DE  
EMPLEO DE ALBAÑILERÍA", ACUERDO QUE PROCEJA.

Acto seguido se trae a la vista Memoria-Proyecto para un "Taller de Empleo de Albañilería", la Junta Vecinal, lo examina y después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura, la aprobación del Proyecto de un Taller de Empleo de Albañilería y la Subvención correspondiente por importe de 310.368,15.- €.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no subvencione la Consejería de Igualdad y Empleo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la materialización de lo acordado y puesta en funcionamiento del Taller de Empleo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde - Pedáneo se levantó la sesión siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de que Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE- PEDÁNEO

The seal is circular with a crown at the top and the text "ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRIOS, Extremadura" around the perimeter. In the center, it says "AYUNTAMIENTO de Entrerrios" and "ALCALDÍA". A handwritten signature in blue ink is written over the seal.

Fdo. José Montero González.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE ENTRERRIOS EL DIA 3 DE MARZO DE 2008.

En Entrerrios, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos



del día 3 de marzo de dos mil ocho, se reúnen en segunda convocatoria, los señores que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedáneo de la ELM de Entremíos, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego García Álvarez, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Mazín y Don Francisco Benítez Mezino.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entremíos, que Certifica.

Abierta la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la Sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo a las actas de las sesiones anteriores, correspondiente a las celebradas con carácter ordinario y extraordinario y urgente los días 25 de enero y 14 de febrero de 2008 respectivamente, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención



de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.-  
CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS  
POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION  
ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.-  
APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE  
COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO  
SOCIAL DE BASE 080 "VEGAS ALTAS III".

Seguidamente se trae a la vista borrador del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 080 "Vegas Altas III", entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, entre ellos, Entremiós, Valdivia y Zurbarán.

En este sentido, la Junta Vecinal, a la vista del Convenio de referencia, después de corta deliberación,



por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 080 "Vegas Altas III".

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, autorizando al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.-  
DESIGNACIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA VECINAL QUE HAN DE FORMAR PARTE DE LA COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES.

De orden del Sr. Alcalde, por la Secretaría se da cuenta del Decreto 254/2003, de 19 de Diciembre, sobre adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en este sentido, y al objeto de constituir la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, la Junta Vecinal, a la vista de lo indicado en el artículo 42 del Decreto antes citado, y después de esta deliberación, por unanimidad ACUERDA.

PRIMERO.- Designar como Vocal de la Comisión de Adjudicación de Viviendas promovidas por la Junta de Extremadura, en representación del grupo político de PSOE a la Vocal de la Junta Vecinal, Doña Azucena Bayón Marín.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.-  
CONCESION, EN SU CASO, DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, EXPTE 31/07, PARA LA CONSTRUCCION DE 9 VIVIENDAS DE RENTA LIBRE.

La Junta Vecinal conoce expediente de obras mayores número 31/07, para la concesión de licencia urbanística a instancia de Don Ivan Emilio Rodríguez Sánchez promisto del DNI número 52967516-B,



para las obras consistentes en la construcción de 9 viviendas unifamiliares de renta libre en la C/ Colonos del núcleo de Entreríos (Badajoz).

En este sentido, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación, a la vista de los informes que obran en el expediente, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia Municipal de obras a Don Juan Emilio Rodríguez Sánchez, para la construcción de 9 viviendas de renta libre en la Calle Colonos del núcleo de Entreríos (Badajoz).

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, y en particular las siguientes:

El constructor deberá apartar el compromiso a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización e incluir tal condición en los actos de transmisión de la propiedad o cesión del uso del inmueble.

Por lo que antes del inicio de las obras deberá presentar:

Proyecto de urbanización con su correspondiente dirección de obra, todo lo expuesto en el apartado anterior y concesión de licencia de urbanización.

Dirección de obra y designación de Coordinador de Seguridad y Salud.

Estudio de Seguridad y Salud en el trabajo, según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

TERCERO.- Aprobar los derechos por la Tasa, que ascienden a CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (14.424,55.-€).

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.- MODIFICACION DEL GRUPO DE CLASIFICACION DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION, ACUERDO QUE PROCEDA.



Dada cuenta por el Secretario de la comunicación recibida de la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Dirección General de Administración Local, en el que se solicita que la plaza de Secretaria Clase Tercera perteneciente a la Subescala de Secretaria - Intervención sea clasificada abierto a los grupos A/B, de los previstos en el art. 76, en relación con la disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo único del Real Decreto 522/2005, de 13 de mayo.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Clasificar el puesto de Secretaria Clase Tercera perteneciente a la Subescala de Secretaria - Intervención abierto a los grupos A/B.

SEGUNDO.- Dar publicidad de la modificación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

#### ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Seguidamente se formularon las siguientes:

Por la Vocal, Doña Azucena Bayón Marín, pregunta al Sr. Alcalde las siguientes preguntas: ¿Sr.

Alcalde, me puede indicar quién ordena los trabajos que deben realizar la maquinaria perteneciente a la Mancomunidad de Maquinaria "Serena Extremeña"? ¿Sr. Alcalde, para cuando está previsto poner al uso la Guardería?

Por el Vocal, Don Francisco Benítez Merino, pregunta



al Sr. Alcalde las siguientes preguntas. ¿Sr. Alcalde, me puede indicar en qué fecha se iniciarán las obras de mejora del camino Real y la calle Avda. de Extremadura?

Por la Vocal, Doña Lucía Segador Pérez, formula la siguiente pregunta:

¿Sr. Alcalde, quisiera saber el motivo por el cual no se han retirado las farolas de alumbrado público que el Ayuntamiento de Uva. de la Sereña, ha donado a esta Entidad Local? ¿Sr. Alcalde, en qué situación se encuentra la compra de las instalaciones de la Coop. Agrícola "San Isidro"?

Por el Sr. Alcalde, haciendo uso de la palabra las contesta en los siguientes términos:

En relación con el uso de la maquinaria de la Mancomunidad, señala que han arreglado el camino en un tramo comprendido entre el badén sobre el río Guadiana y la finca Serrezuela, además han realizado otros trabajos menores en la zona y alrededores de la plaza de toros.

En cuanto a la puesta en marcha de la Guardería, contesta que estamos a la espera de que la Junta de Extremadura, convoque la Orden para solicitar el equipamiento y mantenimiento, hasta tanto no es posible su entrada en funcionamiento.

En relación con las obras del camino Real y la Avda. de Extremadura, indica que su inicio será inminente.

Por último manifiesta de que se pondrá en contacto con el Concejal responsable de la entrega de las farolas de alumbrado público para ir a recogerlas, y en relación con la compra de las instalaciones de la Coop. Agrícola "San Isidro", manifiesta que se ha



solicitado una prórroga de seis meses para poder hacer el pago y firmar las escrituras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Pedáneo levantó la sesión siendo las veintiuna horas cuarenta minutos, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta de que CERTIFICO.  
VºBº

EL ALCALDE-PEDANEO



Fdo. José Montero González

#### DECRETO DE LA ALCALDIA

En uso de las atribuciones que me corresponden de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 80.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, con esta fecha, HE RESUELTO:

PRIMERO.- No convocar a la Junta Vecinal para la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de marzo de 2008, por la falta de asuntos de que tratar.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta del anterior Decreto a la Junta Vecinal, en la primera sesión que celebre.

En Entreríos, a 25 de marzo de 2008.

EL ALCALDE,



POAMEX

ANTEMÍ

EL SECRETARIO,





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL  
MENOR DE ENTERRIOS EL DIA 25 DE ABRIL DE 2008

En Entrerriós, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día 25 de abril de dos mil ocho, se reúnen los señores y señoras que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don Jose Montero Gonzalez, Alcalde-Pedáneo de la ELM de Entrerriós, asistiendo así mismo los Vocales Don Diego Garcia Alvarez, Doña Lucia Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín, y Don Francisco Benítez Merino.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entrerriós, que Certifica.

Abierta la Sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y diez minutos, existiendo el quorum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la Sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA:  
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal si tenían que formular observación (alguna) o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario y en segunda convocatoria el día 3 de marzo de 2008, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que



ya la concilian, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- CONCERTACION DE CREDITO POR IMPORTE DE 105.177,18€, ACUERDO QUE PROCEDA.

EL Sr. Alcalde informa de la necesidad de concertar una operación de crédito para la compra de un inmueble por importe ciento cinco mil ciento setenta y siete euros con doce céntimos, prevista en el Presupuesto General para el ejercicio corriente. Para la contratación de dicha operación se han solicitado ofertas a cinco entidades bancarias diferentes, Banco Español de Crédito, Banco Santander, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Extremadura y Caja Rural



habiendo presentado oferta únicamente el Banco Santander que ofrece las siguientes condiciones:

Finalidad:	Compra de inmueble
Tipo de operación:	Préstamo
Importe:	105.177,12€
Tipo de interés:	Euribar anual + 0,50
Comisión de apertura:	0,30%
Plazo:	20 años
Revisión de tipo:	Anual
Amortización:	Mensual

Seguidamente por el Secretario-Interventor informa de que a la vista de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2007, y como quiera que ha resultado un ahorro neto negativo, se hace necesario, solicitar autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, así como, de elaborar y aprobar el correspondiente plan de saneamiento, todo ello, a tenor de lo preceptuado en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Concluida la exposición, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Concertar la operación de crédito antes expuesta, con la entidad señalada, quedando la misma pendiente de formalización, hasta tanto, se cuente con la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don José Montero González, para la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiera seleccionada una vez se disponga de la totalidad de requisitos legalmente establecidos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo



al Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

PLAN ADICIONAL LOCAL 2008, ACUERDO QUE  
PROCEDA.

Seguidamente se trae a la vista, circular relativa al Plan Adicional Local 2008, por la cual se comunica que en la sesión plenaria celebrada por la Diputación el día 31 de marzo de 2008, acordó la aprobación del Plan Adicional Local 2008, en este sentido, la Junta Vecinal, después de esta deliberación y como se solicita por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Obra número 55 anualidad 2008, del Plan Adicional Local 2008, denominada Adquisición Moto-Bomba para caseta playa y parque, y con la siguiente financiación:

Aportación Diputación.....	3.008,00.-€
Presupuesto total.....	3.008,00.-€

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para la realización por Contrata.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

ACUERDO INICIAL PARA EL ARRENDAMIENTO, EN SU CASO,  
DE LAS PARCELAS 5068 y 9010 del polígono 23.

Por el Sr. Alcalde se ordena dar cuenta de instancia de fecha 2 de abril de 2008, suscrita por Don Israel Calderón Muzillo, el cual solicita el arrendamiento de las parcelas números 5068 y 9010 del polígono 23 del catastro de Rústica, en este sentido, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación y como quiera que se desconoce la posibilidad legal del arrendamiento de las citadas parcelas, dado que, una de ellas está catastrada a nombre del Ayuntamiento y la



otra a nombre de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y ambas están situadas en los márgenes del Río Guadiana, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejar el asunto sobre la mesa hasta tanto se disponga de toda la información necesaria, para después acordar lo procedente.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSERJE PARA EL COLEGIO PÚBLICO "LA PAZ".

De orden del Sr. Alcalde se ordena dar cuenta del Decreto 65/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y convoca ayudas destinados a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de conserjes en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, en este sentido, la Junta Vecinal, después de esta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Solicitud de Ayuda, el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de créditos necesarios correspondiente a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación y el compromiso de garantizar la presencia continuada, con jornada completa, de un conserje en el Centro de Educación Infantil y Primaria para los que se solicita la ayuda.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Pedáneo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, en relación con el asunto de que se trata.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.-

APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO INTERADMONSTRATIVO PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTATILES.

Acto seguido, se trae a la vista copia del



Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Extremadura para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de esta deliberación y como se solicita, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Extremadura para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de referido Convenio.

TERCERO.- Que se remita Certificación del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA:- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Vocal, Sr. Benítez Merino, pregunta al Sr. Alcalde en relación con el cableado de Iberdrola que está sujeto a la esquina de la C/Virgen de Guadalupe número 17 y que al parecer está causando daños al propietario de la vivienda.

Le contesta el Sr. Alcalde que se pondrá en contacto con Iberdrola para tratar de solucionar el problema.

Por la Vocal, Sra. Segador Perez, pregunta sobre el proceso que se ha seguido para la adjudicación de la obra número 43 del Plan Adicional Local 2007, denominada "Acerado y pavimentación en la calle Avda. de Extremadura".

Por la Secretaría y de orden del Sr. Alcalde



informa, que el procedimiento seguido para la adjudicación de la obra habido el de un contrato negociado sin publicidad por razón de la cuantía, habiendo consultado a cinco empresas, recayendo la adjudicación en la empresa Pavimentaciones Asfálticas, S.L., al ser la que ha realizado en su conjunto, la mejor oferta para los intereses municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Pedáneo levantó la sesión siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta de que CERTIFICO.

VºBº

EL ALCALDE - PEDÁNEO



Fdo. José Montero González.

### DECRETO DE LA ALCALDIA

En uso de las atribuciones que me corresponden de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 80.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, con esta fecha, HE RESUELTO:

PRIMERO.- No convocar a la Junta Vecinal para la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2008, por la falta de asuntos de que tratar.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta del anterior Decreto a la Junta Vecinal, en la primera Sesión que celebre.

En Entrepeñas, a 26 de mayo de 2008.

EL ALCALDE



ANTENOR  
EL SECRETARIO



INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

Señores Asistentes: PRESIDENTE: Don José Montero González.

VOCAL: Doña Lucía Segador Pérez y Don Francisco Benítez Merino

SECRETARIO-INTERVENTOR: Don Alfonso Millán Cerrato.

Examinados los estados, cuentas, anexos y justificantes que integran la Cuenta General de esta Entidad, así como los documentos y libros que sirven de soporte a todas las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2007, y encontrados conforme en su contenido, esta Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, se infiere favorablemente la expresada Cuenta.

La Cuenta General, junto con el presente informe, deberá someterse a información pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, el presente informe favorable, quedará elevado a definitivo.

En Entreríos, a 9 de junio de 2008.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR





ACTA SESIÓN COMISIÓN INFORMATIVA  
ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA.

En Entreríos, siendo las veintiuna horas del día 17 de junio de 2008, se reúnen previa convocatoria en forma legal al efecto los siguientes señores y señoras:

Presidente, Don José Montero González, Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Entreríos.

Vocales, Doña Lucía Segador Pérez y Don Francisco Benítez Meziño, Vocales de la Junta Vecinal en representación del Partido Socialista Obrero Español.

Secretario, Don Alfonso Millán Corato, Secretario de la Junta Vecinal.

Abierta la sesión por la Presidencia se trató el siguiente asunto:

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Se somete a consideración de esta Comisión Informativa, el expediente tramitado conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal, y donde consta: Moción de la Alcaldía, Texto de la Ordenanza Fiscal, Informe Técnico-Económico, de la Tasa por Cementerio y otros Servicios Fúnebres de Carácter Local.

Así como informe del Secretario-Interventor conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 47.1), de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría simple.

Abierto el oportuno debate, en el que los diversos grupos políticos expresan sus posturas, acordándose por unanimidad dictaminar favorablemente el presente asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,



por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas veinte minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta de que CERTIFICO. Nº 8º

EL ALCALDE-PEDANEÓ



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTERRIOS EL DIA 27 DE JUNIO DE 2008

En Entremiós, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día 27 de junio de dos mil ocho, se reúnen los señores y señoras que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedaneó de la ELM de Entremiós, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego García Álvarez, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón María y Don Francisco Benítez Merino.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entremiós, que Certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y diez minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario y en segunda convocatoria el día 25 de abril de 2008, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.



### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.-

#### APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CAMPAMENTOS Y ACAMPADAS, ACUERDO QUE PROCEDA.

Examinada la Ordenanza Municipal Reguladora de Campamentos y Acampadas en el Término Municipal de la Entidad Local Menor de Entremiós (Badajoz), visto igualmente los informes obrantes en el expediente y como quiera que la Junta Vecinal tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia que sea de su competencia y que la Ordenanza objeto de este acuerdo cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación, por unanimidad **ACUERDA:**

1.º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de Campamentos y Acampadas en el Término Municipal de la Entidad Local Menor de Entremiós (Badajoz).

2.º.- Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones o sugerencias que deberán ser resueltas por la Junta Vecinal. De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

### ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR CEMENTERIOS Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARACTER LOCAL, ACUERDO QUE PROCEDA.

Se somete a consideración de la Junta Vecinal, el expediente tramitado conforme al Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora



de las Haciendas Locales, referente a la modificación de Ordenanzas Fiscales, y donde consta: Moción de la Alcaldía, texto de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Cementerio y Otros Servicios Funerarios de Carácter Local, así como informe del Secretario-Interventor conforme al artículo 54 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 47.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría simple, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos grupos políticos manifiestan sus posturas procediéndose a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor (Alcalde y cuatro vocales), que representan la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, aprobándose el siguiente acuerdo:

1.º - Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal por la Tasa de Cementerio y Otros Servicios de Carácter Local.

2.º - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º - En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.º - Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente



como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.-  
CREACIÓN DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTREERRIOS Y APROBACION INICIAL DE SU REGLAMENTO.

Vistos, informe de la Secretaría Municipal. Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta Vecinal, después de amplia deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

1.º - Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Entrerrios, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, el cual, ha sido publicado por la Diputación de Badajoz, en el BOP número 101 de fecha 28 de mayo de 2008, sometiendo lo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por la Junta Vecinal.

2.º - Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º - Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este



acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.- CESIÓN DE USO A UN GRUPO DE MADRES DE UN LOCAL DEL COLEGIO PÚBLICO "LA PAZ", COMO AULA DE RECREO PARA NIÑOS Y NIÑAS DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2008.

Acto seguido se trae a la vista escrito de fecha 27 de mayo de 2008, suscrito por Doña Sonia Borrallo Chamizo, en nombre y representación de un grupo de madres, solicitando el local sito en la Pz. de España junto al Hogar del Pensionistas, para los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2008 para su utilización como aula de recreo para niños y niñas.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de certa deliberación, teniendo en cuenta que las madres en su escrito, se hacen responsables exclusivas de cuantos accidentes o daños que puedan ocurrir en el local cedido, eximiendo de toda responsabilidad al Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Ceder el uso de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento sitas en la Pz. de España junto al Hogar de Pensionistas a un grupo de madres representadas por Doña Sonia Borrallo Chamizo, para la atención durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2008, a varios niños y niñas de la localidad.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato de cesión de uso de las instalaciones.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- RECTIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL TURNO DE URGENCIA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE ENERO DE 2008, PARA LA CESION DE 3.600 M<sup>2</sup>, A LA ASOCIACION DE CAZADORES "VIRGEN DE BEGOÑA" DE LA PARCELA



NUMERO 5036 DEL POLIGONO 23 DEL CATASTRO DE RUSTICA.

Seguidamente de orden del Sr. Alcalde se trae a la vista certificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal en sesión de 28 de enero de 2008, relacionado con la cesión de un terreno a la Asociación de Cazadores de Extremos, en la parcela número 5063 del polígono 23 del Catastro de Rústica, propiedad del Ayuntamiento para la puesta en funcionamiento de un criadero de conejos para la repoblación cinegética en la zona.

En este sentido, se informa que en el acuerdo antes citado se omitió por error el número de metros cuadrados que se ceda siendo éste un requisito imprescindible para la Junta de Extremadura, y al solo objeto de emitir informe de impacto ambiental sobre la actividad, por tanto, la Junta Vecinal, después de carta de liberación, por unanimidad, ACUERDA.

1º.- Rectificar el acuerdo adoptado con fecha 28 de enero de 2008, el cual queda redactado en la siguiente forma: "se acuerda ceder a la Asociación de Cazadores "Virgen de Begoña", una porción de terreno de cabida  $3.600\text{m}^2$ , de la parcela 5063 del polígono 23 del Catastro de Rústica, para la realización de un proyecto de "criadero de conejos".

2º.- El resto del condicionado del acuerdo adoptado el día 28 de enero de 2008, no se modifica.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Vocal, Doña Lucía Segador Pérez, formuló al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

d'Sr. Alcalde dígame en qué condiciones está cediendo el Pabellón Multiusos?

d'Sr. Alcalde cuál es el motivo por el cual



aún no se han instalado las nuevas farolas de la C/Serrano?

¿Sr. Alcalde quisiera saber en la situación que se encuentra la modificación de PGOU, en lo que afecta a nuestra localidad?

Por el Sr. Alcalde contesta en los siguientes términos:

En cuanto a la cesión del Pabellón Multiusos, señala que efectivamente se les está cediendo a varias familias que lo están solicitando para reuniones de carácter familiar, como bautizos, bodas, etc, siendo el precio por el alquiler de 100,00 €.

En relación con la instalación de las farolas de Alumbrado Público en la C/Serrano, señala que tiene previsto instalarlas lo antes posible.

Por último en lo referente a la modificación del PGOU, señala que esa tramitación la lleve el Ayuntamiento Matriz y que por su parte ya ha indicado las modificaciones que le gustaría se introdujeran en el nuevo texto.

Por el Vocal Don Francisco Benítez Merino, formuló al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

¿Sr. Alcalde quisiera saber si los vecinos que están ocupando las dos viviendas municipales, han solicitado vivienda a la Junta de Extremadura?

Por el Sr. Alcalde, señala que no las han solicitado.

Por la Vocal, Doña Azucena Bayón Marín, formuló al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

Sr. Alcalde, me gustaría conocer en la situación que se encuentra el expediente relacionado con la ampliación de los patios de las viviendas de la Junta de Extremadura?

¿Sr. Alcalde, qué posibilidades habría de



enajenar solares de propiedad municipal a aquellos vecinos que deseen hacer su propia vivienda?

Por el Sr. Alcalde la contesta en la forma siguiente:

En cuanto a la ampliación de los patios de las viviendas de la Junta de Extremadura, señala que la ampliación solo se podría hacer cediendo los terrenos a la Junta, la cual ejecutaría las obras y después adjudicaría a los compradores, en el caso que sea el Ayuntamiento el que asumiera la ampliación, ésta tendría que hacerse mediante una enajenación.

En relación con la posibilidad de enajenar solares a otros tantos vecinos, señala que solicitará los informes oportunos en relación con el asunto, para con posterioridad acordar lo procedente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde - Pedáneo, se levantó la sesión, siendo las catorce horas diez minutos, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de que CERTIFICO.  
VºBº

EL ALCALDE - PEDÁNEO.

DILIGENCIA FALTA DE QUÓRUM

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que la Sesión Extraordinaria convocada para el día 28 de julio de 2008, no se celebró ni en primera ni en segunda convocatoria al no alcanzarse el quórum necesario a que alude el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28

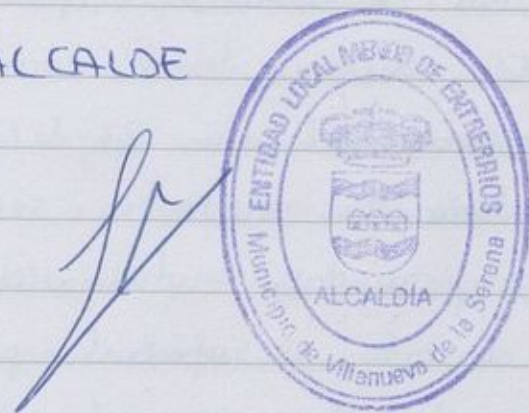


de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, posponiéndose el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Entremíos, a 31 de julio de 2008.

VºBº

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTREMÍOS EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2.008.

En Entremíos, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las trece horas treinta minutos del día 8 de agosto de dos mil ocho, se reúnen los señores y señoras que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedáneo de la E.L.M., de Entremíos, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego García Álvarez, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín y Don Francisco Benítez Merino.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entremíos, que Certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo



las trece horas y treinta y cinco minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenía que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 27 de junio de 2008, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. - CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2., a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por



enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- CUENTA GENERAL 2007, APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por la Presidencia se somete a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la Cuenta General de esta Entidad Local Menor de Enterríos, referida al ejercicio 2007, cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, la Junta Vecinal, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local Menor de Enterríos, correspondiente al ejercicio 2007, y cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2007, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV, Capítulo II, de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran,



quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2008.

A la vista del expediente del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2008, formado por la Alcaldía- Presidencia, a tenor de lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los documentos e informes que se unen al mismo, el Sr. Alcalde propone a la Junta Vecinal su aprobación.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación y como quiera que según comenta el portavoz del grupo municipal del PSOE., no han dispuesto del tiempo necesario para examinar el expediente, por tres votos a favor y dos en contra, ACUERDA:

1.º.- Dejar el asunto sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACEPTACIÓN, EN SU CASO, DE LA AYUDA PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

Seguidamente por la presidencia se ordena dar cuenta de la Resolución del Secretario General de la Presidencia (DOE nº 134 de 11 de junio de 2008), por la cual se ha concedido a la Entidad Local Menor de Entreríos una ayuda por importe de NUEVE MIL (9.000 €), para el proyecto de "Instalación bomba sumergida en Caseta de Riego y reposición de Alumbrado en Avda. de Extremadura".

En este sentido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 43/2008, de 28 de marzo, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:



1.º.- Aceptar la ayuda concedida con las obligaciones que conlleva.

2.º.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura a los efectos procedentes.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PLAN TRIENAL 2009/2011.

Acto seguido del orden de la Presidencia se da cuenta de la comunicación recibida de la Diputación de Badajoz, relacionada con el Plan Trienal de Inversiones para el trienio 2009/2011, en este sentido, la Junta Vecinal, quedó enterada del contenido de mencionada comunicación y como se solicita, después de amplia deliberación, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de actuaciones, que en el documento modelo Fom 02-09 se especifican y que es como sigue:

Reposición y/o renovación del pavimento de las calles Francisco Pizarro, Hernán Cortés y Ruiz de la Serna.

Reposición y/o renovación de la cubierta de los soportales de la Plaza de España.

SEGUNDO.- Que se remita Certificación del presente acuerdo a la Diputación de Badajoz a los efectos oportunos.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- FIESTAS LOCALES 2009.

Por la Presidencia ordena se de cuenta de la circular recibida de la Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, Dirección General de Trabajo, relativa a las fiestas locales 2009, en este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer como fiestas locales en la localidad de Entremiós, para el año 2009, los días 15 de mayo y 9 de octubre.



83  
SEGUNDO.- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las catorce horas veinte minutos, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de que  
CERTIFICO.

Vº Bº

EL ALCALDE PEDÁNEO.



DECRETO DE LA ALCALDÍA.

En uso de las atribuciones que me corresponden de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 80.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, con esta fecha, HE RESUELTO:

PRIMERO.- No convocar a la Junta Vecinal para la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Agosto de 2008, por la falta de asuntos de que tratar.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta del anterior Decreto a la Junta Vecinal, en la primera sesión que celebre.

En Extremos, a 26 de agosto de 2008.

EL ALCALDE,

ANTE MÍ

EL SECRETARIO





DILIGENCIA FALTA DE QUÓRUM.

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda, convocada para el día 19 de septiembre de 2008, no se celebró ni en primera ni en segunda convocatoria al no alcanzarse el quórum necesario a que alude el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, posponiéndose el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Entrerrios, a veintitrés de septiembre de dos mil ocho.

VºBº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.


DILIGENCIA FALTA DE QUÓRUM.

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que la Sesión Extraordinaria convocada para el día 19 de septiembre de 2008, no se celebró ni en primera ni en segunda convocatoria al no alcanzarse el quórum necesario a que alude el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, posponiéndose el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del



Día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Entremíos, a veintitrés de septiembre de dos mil ocho.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA  
VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTREMÍOS  
EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.

En Entremíos, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las trece horas treinta minutos del día 29 de septiembre de dos mil ocho, se reúnen en segunda convocatoria, los señores y señoras que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedáneo de la E.L.M. de Entremíos, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego García Álvarez, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín y Don Francisco Benítez Merino.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entremíos, que Certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 8 de agosto de 2008, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2., a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2008.

Examinado el expediente del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor de Entreninos, formado por la Alcaldía, a tenor de lo establecido en el Artículo 168



del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone a la Junta Vecinal su aprobación, el cual a nivel de capítulos presenta el siguiente resumen:

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1º. Impuestos directos	0,00
Capítulo 2º. Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos	52.868,66
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	370.433,16
Capítulo 5º. Ingresos patrimoniales	45.056,54

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6º. Enajenación de inversiones reales	40.000,00
Capítulo 7º. Transferencias de capital	60.944,50
Capítulo 8º. Activos financieros	0,00
Capítulo 9º. Pasivos financieros	105.177,12
TOTAL INGRESOS	674.479,98

#### GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1º. Gastos de personal	225.272,24
Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y servicios	246.268,31
Capítulo 3º. Gastos financieros	1.300,00
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	36.896,58

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6º. Inversiones reales	160.789,01
Capítulo 7º. Transferencias de capital	953,84
Capítulo 8º. Activos financieros	0,00
Capítulo 9º. Pasivos financieros	3.000,00
TOTAL GASTOS	647.479,98

Se formula pues sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDLE6, 2/2004, de 5 de marzo.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de amplia



deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

1°.- Aprobar el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor de Entreríos, para el ejercicio 2008, en la forma que ha sido redactado, así como la plantilla del personal que en el mismo se contempla y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del RDLEG, 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Si durante el plazo de exposición al público, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del RDLEG, 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia del Presupuesto a la Administración General del Estado y Comunidad Autónoma.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS REFERIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ALVERDO QUE PROCEDA.

Examinando el expediente de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos, autorizado por el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entreríos, en el que se reflejan las Altas y Bajas habidas durante los ejercicios 2001 al 2007, y halladas conforme.

Visto los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1986 y Regla 15 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario de







ejercicio 2.008.

SEGUNDO.- Aprobar el cambio de denominación de la obra número 85 del Plan Local ejercicio 2008, pasado a denominarse "Acondicionamiento de Camino Acceso a Playa de Enterríos".

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ENAJENACIÓN DE 4.019 M<sup>2</sup>. DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, ACUERDO INICIAL QUE PROCEDA.

Seguidamente se trae a la vista solicitud de fecha 15 de julio de 2008, suscrita por Don Ivan Emilio Rodriguez Sánchez, el cual solicita un solar de 4.019 m<sup>2</sup>, para la construcción de 10 viviendas de Protección Oficial, en este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, por dos votos a favor y tres en contra, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejar el asunto sobre la mesa.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Vocal, Doña Lucia Segador Pérez, formula al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

Sr. Alcalde, quisiera saber si a los feriantes se les cobra algún importe por la ocupación de la vía pública por los puestos que instalan con motivo de las ferias y fiestas?

Sr. Alcalde me puede decir cómo es posible que los vecinos de las viviendas de residencia Patricia, hayan cambiado el tipo de bombillas del Alumbrado Público, sin que el Ayuntamiento lo haya autorizado?

Por la Vocal, Doña Azucena Bayón Marín, formula al Sr. Alcalde la siguiente pregunta:

Sr. Alcalde, que tiene pensado para subsanar los problemas de inundaciones que se les ocasionan a los vecinos de la C/ El Pilar y otras cuanto como en días pasados se producen fuertes lluvias?

Por el Sr. Alcalde, contesta en los siguientes términos:

En cuanto a si pagan los feriantes por ocupación



de la vía pública, señala que efectivamente lo hacen de acuerdo con la Tasa por ocupación con puestos, casetas, barracas, etc., que el Ayuntamiento tiene aprobada para estos menesteres.

En relación con el cambio de bombillas en las farolas del alumbrado público de residencia Patricia, señala que efectivamente se lo comentaron pero que tal vez debía haberles indicado que lo solicitaran y autorizárselo, en su caso, en forma reglamentaria.

Por último, en relación con las inundaciones por las fuertes lluvias que se han producido en la c/El Pilar, señala que han sido inevitables, y que espera que el problema se solucione una vez ejecuten las obras de mejora y sustitución del colector general.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Pedáneo, levantó la sesión siendo las catorce horas cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta de que

CERTIFICO

VºBº

EL ALCALDE-PEDÁNEO.

EL SECRETARIO



#### DECRETO DE LA ALCALDIA.

En uso de las atribuciones que me corresponden de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 80.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, con esta fecha, HE RESUELTO:

PRIMERO.- No convocar a la Junta Vecinal



para la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Octubre de 2008, por la falta de asuntos de que tratar.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta del anterior Decreto a la Junta Vecinal, en la primera sesión que celebre.

En Entreríos, a 28 de Octubre de 2008.

EL ALCALDE

ANTE MI

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERÍOS EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2008.

En Entreríos, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día 21 de noviembre de dos mil ocho, se reúnen, los señores y señoras que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde - Pedáneo de la E.L.M. de Entreríos, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego García Álvarez, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín, y Don Francisco Benítez Merino.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entreríos que Certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y diez minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, si procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 26 de septiembre de 2008, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2., a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACUERDO QUE PROCEDA, EN RELACIÓN CON EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS).

Seguidamente se trae a la vista Resolución de la Consejería de Igualdad y Empleo Dirección General de Infancia y



Familias de fecha 11 de noviembre de 2008, por la cual se concede al Ayuntamiento de Entreríos, la cantidad de 4.080,00 €, con destino al Equipamiento del Centro de Educación Infantil (0-3 años), en este sentido la Junta Vecinal, se da por enterada del contenido de la misma y para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 5 de la Orden de 11 de abril de 2008, por Unanidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto para el que se ha solicitado la ayuda, es decir el equipamiento del Centro de Educación Infantil (0-3 años).

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de destinar los bienes subvencionado a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 4 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.

TERCERO.- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Empleo, Dirección General de Infancia y Familias, a los efectos oportunos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA VEGAS ALTAS".

Acto seguido se trae a la vista certificación del acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", de fecha 7 de agosto de 2008, por el cual se acuerda la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, en este sentido, la Junta Vecinal, después de suficiente deliberación y como se solicita, con el voto favorable de todos los presentes (Alcalde y cuatro vocales), que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta Vecinal, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", en los términos acordados por la citada Mancomunidad en su sesión de fecha 7 de agosto



de 2008.

SEGUNDO.- Que se de traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas", a los efectos oportunos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CESIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 6 MAS 8 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, POR PARTE DE LA EMPRESA EXTREMEÑA DE CONSULTORÍA ASERCON SLL, ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, A FAVOR DE CONSTRUCCIONES IVAN EMILIO RODRIGUEZ SANCHEZ, ALVERDO QUE PROCEDA.

Por el Sr. Alcalde ordena se de lectura del escrito de fecha 20 de octubre de 2008, que presenta la empresa Extremeña de Consultoría Asercon, S.L.L, la cual, solicita, autorización para ceder los derechos que tiene sobre una parcela de 1.200 m<sup>2</sup>., para la construcción de 8 viviendas de protección oficial a la constructora, Ivan Emilio Rodriguez Sanchez, alegando entre otras, problemas de salud y el no contar con compradores para las referidas viviendas.

En este sentido, por la Secretaria hace la advertencia, de que al tratarse de un contrato administrativo especial, para autorizar la cesión han de cumplirse los requisitos que señala el artículo 209 de la Ley 30/2007 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación, por dos votos a favor y tres en contra, ACUERDA:

PRIMERO.- Al no disponer de toda la información necesaria en relación con el asunto planteado, dejar el asunto sobre la mesa, hasta la próxima sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las 13,35 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta de que



CERTIFICO.

Vº Bº

EL ALCALDE - PEDÁNEO



SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VEJINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTREERRIOS EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2008.

En Enterríos, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día 3 de diciembre de dos mil ocho, se reúnen, los señores y señoras que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montego González, Alcalde - Pedáneo de la E.L.M. de Enterríos, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego García Álvarez, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín, y Don Francisco Benítez Merino.

Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Enterríos, que Certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y cinco minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto



2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 21 de noviembre de 2008, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalaban que ya la conocían, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstas en el artículo 22.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACUERDO QUE PROCEDA, PARA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA, CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA, AL OBJETO DE RECIBIR LA SUBVENCIÓN QUE RESTA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Por el Sr. Alcalde haciendo uso de la palabra,



informa a los presentes que ha recibido comunicación vía telefónica de la Consejería de Igualdad y Empleo, en el sentido, de que para cobrar el resto de la subvención para el equipamiento del Centro de Educación Infantil, hasta completar el 90% de la cantidad valorada en el expediente, se hace necesario adoptar acuerdo autorizando a esta Alcaldía para la firma de un Convenio con la Consejería de Igualdad y Empleo, Dirección General de Infancia y Familia.

En este sentido, la Junta Vecinal, enterada del contenido de la información recibida, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde - Pedáneo, Don José Montero González, para la firma de un Convenio con la Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, Dirección General de Infancia y Familia, al objeto de cobrar el resto de la subvención hasta completar el 90% de la cantidad valorada en el expediente.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo a los efectos oportunos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA - CESIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 6 MÁS 8 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, A FAVOR DE CONSTRUCCIONES IVÁN EMILIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

De orden de la Alcaldía - Presidencia ordena se dé cuenta del escrito de fecha 20 de octubre de 2.008, suscrito por la constructora Extremeña de Consultoría Asercion S.L.L., manifestando su voluntad de que el contrato de compra-venta suscrito con fecha 21 de diciembre de 2.006, por el que se enajenan dos solares de 900 m<sup>2</sup> y 1200 m<sup>2</sup>, señaladas con los números 1 y 2 respectivamente, para la construcción de 6 más 8 viviendas de protección oficial



en la localidad de Entreríos, previa adjudicación por el procedimiento de la subasta y legislación aplicable al caso y formalizado en escritura pública de Segregación y Compra-Venta de fecha 21 de marzo de 2007, sea cedido a la Constructora Juan Emilio Rodríguez Sánchez, para la terminación del objeto del Contrato, y en lo que afecta al solar señalado con el número 2 y superficie de 1.200 m<sup>2</sup>, alegando entre otros, no disponer de compradores para la venta de las viviendas.

En este sentido, a indicaciones de la Alcaldía-Presidencia, por la Secretaría informa que al tratarse de un contrato administrativo especial regulado en la Ley de Contratos del Sector Público, la cesión del contrato sería posible siempre que se cumplan los requisitos que se establecen en el artículo 209 de la Ley antes citada, siendo estos los siguientes:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos el 20 por ciento del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad de contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y cesionario en escritura pública.
- e) El cesionario deberá quedar subrogado en todos los



derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

Dicho esto y verificado todos y cada uno de los requisitos antes citados, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a la constructora Extremeña de Consultoría Asercion S.L.L., con domicilio en c/ Rambla de Santa Eulalia número 13, 1º de Mérida (Badajoz) y C.I.F. número B06453302, para que ceda el contrato suscrito en su día con el Ayuntamiento de Entrerrios, para la construcción de 6 más 8 viviendas de protección oficial, bien entendido, que el contrato que se cede, se refiere al solar número 2 de 1.200 m<sup>2</sup>, y para la construcción de 8 viviendas, a la Constructora Ivan Emilio Rodríguez Sánchez, con domicilio en la c/ Jose Antonio número 1 del núcleo de Entrerrios (Badajoz) y provisto del D.N.I. número 52.967.516 - B.

SEGUNDO.- Que el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente, debiendo formalizar la cesión en escritura pública.

TERCERO.- Que el precio de la enajenación del solar que se cede será de 32.00 €/m<sup>2</sup>, igual al precio ofertado por el adjudicatario en la enajenación realizada en su día.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a los efectos oportunos.

Y para no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde - Pedáneo, levantó la sesión, siendo las trece horas veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta de que CERTIFICO.

Vº Bº

EL ALCALDE - PEDÁNEO

EL SECRETARIO



POAME Villanueva de la Serena



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE ENTERRÍOS EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2008.

En Enterríos, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día 18 de diciembre de dos mil ocho, se reúnen, los señores y señoras que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don Diego García Álvarez, Vocal sustituto de Alcalde, asistiendo así mismo los Vocales, Doña Lvaia Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín y Don Francisco Benítez Merino. Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Enterríos, que Certifica.

No asiste el Alcalde-Pedáneo, Don José Montero González, habiendo justificado su ausencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y diez minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA  
Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 3 de diciembre de 2008, distribuida con la convocatoria, los



asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. - CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2., a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. - PLAN LOCAL DE INVERSIONES 2008, ACUERDO QUE PROCEDA.

Acto seguido de orden de la Presidencia, por la Secretaría se da cuenta del escrito de fecha 3 de diciembre de 2008, recibido de la Diputación de Badajoz, área de fomento de obras e infraestructuras, en relación con la obra número 266/PL/2008, denominada "Acondicionamiento de camino Acceso a Playa de Entrerrios", y como se solicita, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:



PRIMERO.- Se aprueba la siguiente inversión;  
Obra número 266, anualidad 2008, Plan Local,  
denominada "Acondicionamiento de Camino Acceso a  
Playa de Entrenrios", con la siguiente financiación:

Aportación Diputación .....	22.320,00€
Aportación Municipal .....	1.680,00€
Total Presupuesto .....	24.000,00€

SEGUNDO.- Se acuerda que la obra se  
adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia,  
la Junta Vecinal adquiere el compromiso de aportar  
las cantidades que le correspondan y que finalmente  
se ajustarán según la liquidación de la obra.

Se opta por la opción "C", para realizar  
el ingreso correspondiente a su aportación, entre los  
que a continuación se describen:

Opción A: El Ayuntamiento se compromete  
a ingresar por adelantado la totalidad de la  
aportación municipal cuando sea requerido por la  
Diputación y como requisito previo para iniciar el  
expediente de contratación por la Diputación.

Opción B: El Ayuntamiento se compromete  
a depositar un aval bancario por el importe de  
su aportación a la obra cuando sea requerido  
por la Diputación y como requisito previo para  
iniciar el expediente de contratación por la Diputación,  
comprometiéndose a sí mismo a ingresar esta  
aportación en el plazo de 30 días a partir del  
requerimiento de ingreso por parte de Diputación  
(día siguiente a de la notificación).

Opción C: El Ayuntamiento autoriza a la  
Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación  
a detracer, de todos los pagos que el OAR  
realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación  
municipal de esta obra según las certificaciones



que se vayan aprobando, y sin más requisito que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las trece horas treinta y cinco minutos, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de que CERTIFICO

V° B°

EL ALCALDE-PEDAÑEO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRIOS EL DÍA 27 DE ENERO DE 2009.

En Entrerrios, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día 27 de enero de dos mil nueve, se reúnen los señores y señoras que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Entrerrios, asistiendo asimismo los Vocales, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín, Don Francisco Benítez Merino y Don Diego García Álvarez. Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entrerrios, que Certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real



Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 18 de diciembre de 2008, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2., a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.



ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLAN ESPECIAL DE APOYO A LOS MUNICIPIOS 2008, ACUERDO QUE PROCEDA.

Seguidamente se trae a la vista circular relacionada con el Plan Especial de Apoyo a los Municipios para el 2008, recibido de la Diputación de Badajoz, en este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Obra número 9, anualidad 2008 del Plan Especial de Apoyo, denominada "ESTRUCTURA METÁLICA CERRAMIENTO FESTEJOS", y con la siguiente financiación:

Aportación Diputación .....	10.000,00 €
Total Presupuesto .....	10.000,00 €

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación de Badajoz, la cesión de la gestión de la referida obra, para realizarla por contrato.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLAN LOCAL 2009, ACUERDO QUE PROCEDA.

Acto seguido por el Sr. Alcalde ordena se dé cuenta de la Circular Plan Local 2009, recibida de la Diputación de Badajoz, en este sentido, la Junta Vecinal queda enterada del contenido de la citada circular y como se solicita por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba la siguiente inversión:

Obra número 52, anualidad 2009 del Plan Local 2009, con la siguiente financiación:

Aportación Diputación .....	20.925,00 €
Aportación Municipal .....	1.575,00 €
Total Presupuesto .....	22.500,00 €

SEGUNDO.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de



aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán a según la liquidación de la obra.


Se opta por la opción "C", para realizar el ingreso correspondiente a su aportación, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde - Pedáneo levanto la sesión siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de que  
CERTIFICO.

Vº Bº

EL ALCALDE PEDÁNEO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTERRIOS EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2009.

En Entrerrios, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día 17 de febrero de dos mil nueve, se reúnen, los señores y señoras que



después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Entremíos asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego Garañá Álvarez, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín y Don Francisco Benítez Merino. Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entremíos, que Certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas cuarenta minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 27 de enero de 2009, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

#### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. - CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.



18

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2., a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 080 "VEGAS ALTAS III", EJERCICIO 2009.

Seguidamente se trae a la vista borrador del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 080 "Vegas Altas III", entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, entre ellos, Entreverris, Valdivia y Zurbarán.

En este sentido, la Junta Vecinal, a la vista del Convenio de referencia, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 080 "Vegas Altas III".

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente



acuerdo a la Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, autorizando al Sr. Alcalde para su firma.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA. - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE ENTRERRIOS, PARA COFINANCIAR LA CREACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de la Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, Dirección General de Infancia y Familia, por el cual se comunica que con el fin de poder tramitar el nuevo Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo, para cofinanciar la creación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil para 2009, se nos remite borrador del Convenio para su aprobación.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación y como se solicita, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo y el Ayuntamiento de Entrerrios, para cofinanciar la creación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil para el 2009, comprometiéndose esta entidad a financiar el 10% del coste de la inversión.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Pedáneo para la firma del Convenio de constante referencia.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA. - CHIRINGUITOS, PLAYA ENTRERRIOS, ACUERDO QUE PROCEDA.

Por la Presidencia informa a los señores Vocales de la Junta Vecinal, que es su propósito, que los chiringuitos sitos en la Playa de



Entrerrios puedan ser abiertos al público en la próxima temporada estival, en este sentido, teniendo en cuenta que los señores adjudicatarios de su explotación llevan más de dos años sin explotarlo y que por otro lado, los plazos concedidos en su día están excedidos en mucho, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación a la vista de la documentación que obra en los respectivos expedientes, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Requerir a los Sres. Don Antonio Tapia Marcos y Don Manuel Martínez Rodríguez, para que en el plazo de veinte días, siguientes al recibo de la presente notificación desalojen y vacíen los chiringuitos y hagan entrega en las dependencias municipales de las llaves de acceso a las instalaciones.

SEGUNDO.- Que una vez el Ayuntamiento disponga de los establecimientos, iniciarán los trámites reglamentarios y necesarios para la concesión de la Licencia de Apertura y posteriormente puedan ser adjudicados en forma reglamentaria.

y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintinueve horas treinta y cinco minutos, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de que

CERTIFICO.

VºBº

EL ALCALDE - PEDANELO



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTERRÍOS EL DÍA 27 DE MARZO DE 2009.

En Enterríos, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día 27 de marzo de dos mil nueve, se reúnen, los señores y señoras que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Enterríos, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego García Álvarez, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín y Don Francisco Benítez Merino. Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Enterríos, que Certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 17 de febrero de 2009, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención



de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2., a) de la Ley 7/1985, de 2 abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- OBRAS DE MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO, SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, ACUERDOS QUE PROCEDAN.

De orden del Sr. Alcalde se trae a la vista comunicación recibida de la Junta de Extremadura, Consejería de Educación, por la cual se informa de que en base a la petición realizada en su día para la reforma del saneamiento y los aseos del Colegio Público "La Paz", cuya previsión presupuestaria asciende a 30.000,00 euros. Esta ejecución se acometería directamente por el Ayuntamiento, siendo por ello necesario firmar un convenio de colaboración entre



ambas partes

En este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Autorizar la suscripción del convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Entrerrios para la realización de mejoras en el colegio público "La Paz", por un importe de 30.000 €, aprobar la documentación técnica para la realización de las obras y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

SEGUNDO.- Que se de traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación a los efectos oportunos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL.

De orden del Sr. Alcalde se da cuenta de la Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local y Resolución de 7 de marzo de 2009, por la que se aprueban los modelos y condiciones para su tramitación en la gestión de las subvenciones a los municipios y entidades locales menores acogidas al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local. En este sentido, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar un proyecto de prestación de servicios públicos de competencia municipal en las siguientes actividades.

Vigilancia y mantenimiento de parques, jardines y zonas de especial protección.

Servicios de mantenimiento de obras o instalaciones públicas.



Servicios de biblioteca, documentación, archivo o museos.

Servicios administrativos.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 68.000,00 €, con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, destinada a financiar los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas para la ejecución de dicho proyecto.

TURNO DE URGENCIA.-

Fuera del orden del día y tras ser declarada la urgencia, por tres votos a favor y dos en contra, se pasa a conocer Moción de Urgencia que suscriben los Vocales, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín y Don Francisco Benítez Merino, pertenecientes al grupo municipal del PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

"Que en vista a la negativa del Sr. Alcalde, competente en la adjudicación del despacho solicitado por escrito a este Excmo. Ayuntamiento, por parte del Grupo de Concejales Socialistas, al cual tenemos derecho al amparo del art. 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del art. 78 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento y Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Menores, vulnerando nuestros derechos esta negativa a falta de adjudicación del mismo, queremos sea votada la adjudicación del mismo así como su acondicionamiento. Para así poder atender a nuestros vecinos debidamente.

Que en vista a que nuestro primer punto solicitado en el plano extraordinario anterior del mes pasado no ha sido incluido en el mismo,



será incluido en este y será sometido a votación de la corporación ya que hace referencia al horario de los plenos y al calendario fijado al comienzo de la legislatura vigente, perjudicando a la corporación así como a nuestros vecinos que no pueden asistir a horas tan intempestivas.

Sobre la base de lo manifestado, es por lo que se SOLICITA FORMALMENTE, se incluyan como puntos de la Moción de Urgencia, los siguientes:

1º.- Adjudicación de despacho del grupo socialista, en la 2ª planta del Ayuntamiento y acondicionamiento del mismo de acuerdo a la solicitud presentada y se entregue el mismo en un plazo no superior a 15 días, asimismo como llaves de acceso al edificio y despacho.

2º.- Que se fije la hora de realización de los plenos a las 20:30 horas, sea el pleno del tipo que sea.

3º.- Comunicación por voz pública de la realización de los Plenos de la Corporación Local".

Por el Sr. Alcalde haciendo uso de la palabra en relación con la adjudicación de un despacho o local en la sede de la Entidad Local a que se refiere el artículo 27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, manifiesta su total negativa a lo pretendido, entre otras cosas, y en primer lugar, porque el Ayuntamiento no cuenta ni con medios ni con las espacios para lo que se pretende, y por otro lado, en virtud de cuanto señala el artículo 21.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la utilización de estos despachos y locales es de su exclusiva competencia y nunca de la Junta Vecinal, y que



la cuestión planteada ya fue resuelta por esta Alcaldía con fecha 2 de octubre de 2007, por tanto, señala que si el acuerdo se adoptara en los términos expuestos, este podría considerarse nulo de pleno derecho.

En cuanto a la fijación del horario de la celebración de las Juntas Vecinales, ya sean Ordinarias, Extraordinarias, señala que la periodicidad de las sesiones ya fue acordada en su momento, no estableciéndose ninguna clase de horario quedando al criterio del Sr. Alcalde, y el que en algunos casos, la Junta Vecinal, se haya celebrado por las mañanas responde exclusivamente a un tema de organización y para conciliar la vida laboral y familiar, no teniendo ninguna otra connotación que la señalada, por lo que le gustaría no se fijara un horario determinado y que éste sea flexible y se fije en función de las circunstancias personales, familiares y de trabajo de cada uno de los miembros de la Junta Vecinal, así como de la época del año.

Por último, con lo que respecta a la publicidad de la celebración de las sesiones, señala que la Ley sólo le obliga a fijar un anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Por la portavoz del grupo Socialista Obrero Español, manifiesta su voluntad de que la Moción presentada sea votada en los términos expuestos. Dicho esto, y como no hubo más intervenciones, por el Sr. Alcalde reiterando lo ya dicho, somete a votación los asuntos planteados, arrojando el siguiente resultado: Por tres votos a favor y dos en contra, la Junta



Vecinal acuerda:

1º.- Presentar su aprobación a la referida Moción.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el vocal, Sr. Benitez Merino, formula al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

¿En qué situación se encuentra la modificación puntual número 48 del Plan General de Ordenación Urbana?

¿Se se han cursado las notificaciones a los Sres. de los chiringuitos?

¿Cómo se encuentra el asunto de la compra de las instalaciones de la Coop. Agrícola "San Isidro"?

Por la vocal Sra. Segador Pérez, formula al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

¿Sr. Alcalde conoce Ud. los diferentes casos de puertas de cochera que abren hacia la calle?

Por el Sr. Alcalde haciendo uso de la palabra contesta las preguntas en los siguientes términos:

En relación con la modificación puntual 48 de PGOU, señala que el expediente está casi concluido y que en muy corto plazo la modificación estará realizada.

En cuanto a la notificación a los Sres. de los chiringuitos manifiesta que estas se han cursado

Por lo que se refiere a la compra de las instalaciones de la Coop. Agrícola "San Isidro", informa que todo sigue su curso normal y como está previsto.

Por último en lo referente a que haya cocheras que abren hacia la calle, señala que desconocía que ello fuera así pero que se informará para adoptar las medidas que correspondan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo



las veintiocho horas veinticinco minutos, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta de que CERTIFICO

Vº Bº

EL ALCALDE - PEDÁNEO.

*[Handwritten signature]*



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRIOS EL DÍA 8 DE MAYO DE 2009.

En Entrerrios, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos el día 8 de mayo de dos mil nueve, se reúnen, los señores y señoras que después se relacionan todas ellas componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde - Pedáneo de la Entidad Local Menor de Entrerrios, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego García Álvarez, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín y Don Francisco Benítez Merino. Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entrerrios, que Certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en



el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 17 de febrero de 2009, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalaban que ya la conocían, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. - CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2., a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto. De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.



ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.-

APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO ENTRE LA  
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO Y EL AYUNTAMI-  
ENTO DE ENTERRIOS, PARA EL ACONDICIONAMIENTO  
DE LA BIBLIOTECA EN CENTRO SOCIAL.

De orden de la Presidencia se da cuenta del borrador de Convenio entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Enterríos, para el acondicionamiento de la biblioteca en Centro Social en Enterríos, en este sentido, la Junta vecinal, después de corta deliberación a la vista del Convenio antes citado y como se solicita, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Convenio entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Enterríos, para el acondicionamiento de la biblioteca en Centro Social, acordando igualmente que el procedimiento a seguir para la realización de la obra será por contrata.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para su firma.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde - Pedáneo se levantó la sesión, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta de que CERTIFICO.

VºBº

EL ALCALDE - PEDÁNEO



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Sr. Pedáneo'. To the right of the signature is a circular official stamp in blue ink. The stamp contains the text 'ENTIDAD LOCAL MENOR DE EXTREMURA' around the top edge, 'Municipio de Villanueva de la Serena' around the bottom edge, and 'ALCALDÍA' in the center. In the center of the stamp is a small coat of arms.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA  
VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTREÑOS EL DÍA  
29 DE MAYO DE 2009

En Entreñós, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día 29 de mayo de dos mil nueve, se reúnen, los señores y señoras que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Ibáñez González, Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Entreñós, asistiendo así mismo los locales, Don Diego García Álvarez, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Aracelia Bayón Marín y Don Francisco Benítez Merino. Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entreñós, que Certifica.

Abierta la sesión por la presidencia, siendo las veinte horas cuarenta minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente con carácter extraordinario el día 8 de mayo, de 2009, distribuido con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. - CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN



ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Alcalde desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2008.

Acto seguido se informa a la Junta Vecinal de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008, elaborada e informada por la Secretaría - Intervención, conforme establece el artículo 191,3, párrafo 2º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y aprobada por el Sr. Alcalde - Pedáneo, Presidente de la Junta Vecinal mediante resolución de 21 de mayo de 2009, cuyo resultado es como sigue:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos recaudados (a)	573.400,03 €
Obligaciones recaudadas netas (b)	449.450,50 €
Resultado presupuestario (c) (a-b)	123.949,53 €
Gastos financiados con remanente líquido de tesorería (d)	0,00 €
Desviaciones negativas de financiación (e)	0,00 €
Desviaciones positivas de financiación (f)	0,00 €
Resultado presupuestario ajustado	123.949,53 €

Así mismo, se da cuenta del remanente de Tesorería del



indicado ejercicio, que arroja una cantidad positiva de 194.534,05 €, en la forma siguiente:

REMANENTE DE TESORERÍA

1. - Fondos líquidos, .....	148.784,31
2. - Derechos pendientes de cobro .....	165.743,69
+ Del presupuesto corriente .....	141.647,69
+ Del presupuestos cerrados .....	37.031,01
+ De operaciones no presupuestarias, .....	1.104,05
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva .....	14.038,87
3. - Obligaciones pendientes de pago, .....	119.994,14
+ Del presupuesto corriente, .....	59.472,77
+ Del presupuesto cerrado, .....	37.373,18
+ De operaciones no presupuestarias, .....	23.188,21
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva .....	40,02
I. - Remanente de tesorería total (1+2-3) .....	194.534,05
II. - Saldos de dudoso cobro, .....	
III. - Excesos de financiación afectada, .....	
IV. - Remanente de tesorería para gastos generales (I, II, III) .....	194.534,05

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CESIÓN GRATUITA DE BIENES PATRIMONIALES, ACUERDO QUE PROCEDA.

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Alcalde - Pedáneo, Presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entreeríos (Badajoz) con fecha 29 de Mayo de 2009, en la que propone y ratifica la conveniencia de cesión gratuita de los bienes patrimoniales:

Solar a segregarse de la parcela señalada con el número 1 de 03-09-2/3 Has., o 31.923,40 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son:

Norte; Canal de Riego denominado A.

Sur; Viviendas sociales, calle Guadiana, y resto de finca matriz.

Este; c/ de nueva construcción y viales de la Coop., de viviendas Oeste; Canal de riego denominado A.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal por una-



unanimidad, acuerda:

1.º.- Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

2.º.- Que, por la secretaría se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:

a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

b) Certificación del Registro de la propiedad acreditativa de que los bienes se hallan doblemente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.

c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario de bienes y derechos aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

d) Informe del Secretario - Interventor de fondos en el que procebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

f) Información pública por plazo no inferior a quince días

g) Informe del Secretario.

3.º.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la cesión propuesta a la consideración de la Junta local para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL



2007 - 2013, ACUERDO QUE PROCEDA.

De orden del Sr. Alcalde se da cuenta de la comunicación de fecha 14 de mayo de 2009, procedente de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (Adevag), en relación con el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y como se solicita, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO:- Adquirir el compromiso de financiación del Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, en el porcentaje establecido y que es como sigue:

Anualidad 2009	437,10 €
Anualidad 2010	437,10 €
Anualidad 2011	437,10 €
Anualidad 2012	437,10 €
Anualidad 2013	437,10 €
<u>Total periodo</u>	<u>2.185,49 €</u>

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde - Pedáneo, levanta la sesión siendo las veintinueve horas quince minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente a presente acta, de que CERTIFICO.

V.º B.º

EL ALCALDE - PEDÁNEO



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA  
VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERÍOS EL DÍA 2 DE  
SEPTIEMBRE DE 2009.

En Entreríos, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día 2 de septiembre, de dos



mil nueve, se reúnen, los señores y señoras que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde - Pedáneo de la Entidad Local Menor de Entreninos, asistiendo así mismo los Locales, Don Diego García Álvarez, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín y Don Francisco Benítez Menno. Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entreninos, que Certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas cuarente minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 29 de mayo de 2009, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocían, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

#### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. - CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2., a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen



Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medida para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Local se da por enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. - CESIÓN DE BIENES

PATRIMONIALES.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Local en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2009 para la cesión gratuita a la Junta de Extremadura, Consejería de Fomento, Dirección General de Viviendas, de los bienes:

Solar de 2700 m<sup>2</sup>., a segregarse de la parcela señalada con el número 1 del inventario de bienes y derechos de la Entidad, propiedad de esta Entidad Local Menor, así como de los documentos unidos al mismo, cuyos límites son:

Norte; Canal de riego denominado "A".

Sur; Viviendas sociales, calle Guadiana y resto de finca matriz.

Este; c/ de nueva construcción y vial de la Coop. de viviendas.

Oeste; Canal de riego denominado "A".

Seguidamente, los miembros de la Junta Local, enterados de cuanto precede, y en particular del resultado de la exposición pública del expediente deliberaron sobre todos los diversos aspectos del mismo, y considerando suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Alcalde sometió a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado.

Votos a favor: 5

Votos en contra: 0



En consecuencia la Junta Local con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros,

ACUERDA:

1º Aprobar la cesión gratuita a la Junta de Extremadura, Consejería de Fomento, Dirección general de Viviendas, de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local Menor que a continuación se describen, y para los fines que asimismo se determinan:

Solar de 2.700 m<sup>2</sup>. a segregarse de la parcela señalada con el número 1 en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad, cuyos linderos son:

Norte; Canal de riego denominado "A".

Sur; Viviendas sociales, calle Guadiana y resto de finca matriz.

Este; c/ de nueva construcción y viales de la Coop. de viviendas.

Oeste; Canal de riego denominado "A".

Construcción de un grupo de viviendas de promoción pública.

2º.- Los fines para los cuales se otorga la presente cesión deberán cumplirse en un plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes con los efectos revolutivos y de reversión e indemnización que establece el artículo 44 del Reglamento de Bienes para el caso de que no se cumpla el destino de la cesión, en los plazos fijados.

3º Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con lo establecido en el art. 109.2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4º Comunicar al Excmo. Ayuntamiento matriz, la cesión de referencia para su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.2. c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 41.2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por



el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local.

5.º - Facultar al Sr. Alcalde para que asistido por el Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA EN EL CENTRO SOCIAL, ACUERDO QUE PROCEDA

Habiéndose tramitado el expediente para la contratación de las obras denominadas "Acondicionamiento de la Biblioteca y terminación de la primera planta en el Centro Social en Entremiós", y una vez informado favorablemente por la Secretaría - Intervención Municipal, y contándose la documentación necesaria que se establece en la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta Local, después de amplia deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación y el proyecto técnico redactados por los servicios técnicos de la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas, cuyo presupuesto de licitación importe la cantidad de 99.924,60 € figurando como partida independiente la cantidad de 15.987,86 € en concepto de IVA.

SEGUNDO. - Aprobar el procedimiento de contratación a través del Procedimiento Negociado por Razón de la Cuantía sin Publicidad.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en el presente expediente de contratación.

CUARTO. - Aprobar el gasto que la contratación de referencia comporta en los términos indicados en el informe de la Secretaría - Intervención, y de acuerdo con el siguiente régimen financiero y anualidades: 2009, 65.955,98 € y 2010, 49.955,99 €.

QUINTO. - Declarar abierto el procedimiento de licitación,



al objeto de que siempre que ello sea posible, solicitar las ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. - APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2008.

Por la Presidencia se somete a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la Cuenta General de esta E.L.M., de Entreríos, referida al ejercicio de 2008, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas sin que el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de esta E.L.M., de Entreríos correspondiente al ejercicio de 2008, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2008, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, sección 2ª, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV, Capítulo II, de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el título II de la Instrucción de Contabilidad,



ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. - SUSTITUCIÓN DEL CAMINO DE SERVICIO Y USO PÚBLICO QUE VA DESDE LA CALLE BOSQUETE HASTA EL ENTRONQUE CON EL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL DE RIEGO A, POR UNA CALLE DE NUEVA CREACIÓN DE SERVICIO Y USO PÚBLICO QUE CRUZARÍA LA PARCELA CATASTRAL 4700401, ACUERDO QUE PROCEDA.

Acto seguido se trae a la vista escrito de fecha 29 de junio de 2009, suscrito por Don Xavier Sánchez Cabrera, propietario de las instalaciones conocidas como Cebadero de Gauado Viejo y provisto del D.N.I. número 53571407-E, propone el Sr. Sánchez Cabrera que el camino de servicio y uso público que cruza las instalaciones de la calle Bosquete hasta el entronque con el camino de servicio del canal de riego denominado "A", sea eliminado y sustituido por una nueva calle de servicio y uso público que cruzaría las instalaciones y que se situaría a 41 metros del límite de su propiedad por la calle Bosquete.

En este sentido, la Junta Vecinal, a la vista del informe técnico emitido por la Oficina de Gestión Urbanística, y documentación gráfica que obra en el expediente, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Que se elimine el camino de servicio y uso público que va desde la calle Bosquete al entronque con el camino de servicio del canal de riego denominado "A".

SEGUNDO.- Autorizar una nueva calle de servicio y uso público que va desde de 11 metros de ancho y aceras, que cruzaría las instalaciones del Cebadero de Gauado Viejo parcela catastral número 4700401, desde la calle Bosquete al camino de servicio del canal de riego denominado "A", la cual se situará a 41 metros



contados desde el límite de su propiedad por la calle Bosquete.

TERCERO.- Que el presente acuerdo sea remitido al Excmo. Ayuntamiento de Uva. Serena, para que los cambios propuestos sean incorporados a la nueva redacción que se estén llevando en el Plan General de Ordenación Urbana.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. - FIESTAS LOCALES 2010.

De orden del Sr. Alcalde se da cuenta de la circular recibida de la Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, en relación con las fiestas locales 2010, y como se solicita, la Junta Vecinal, después de corte deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

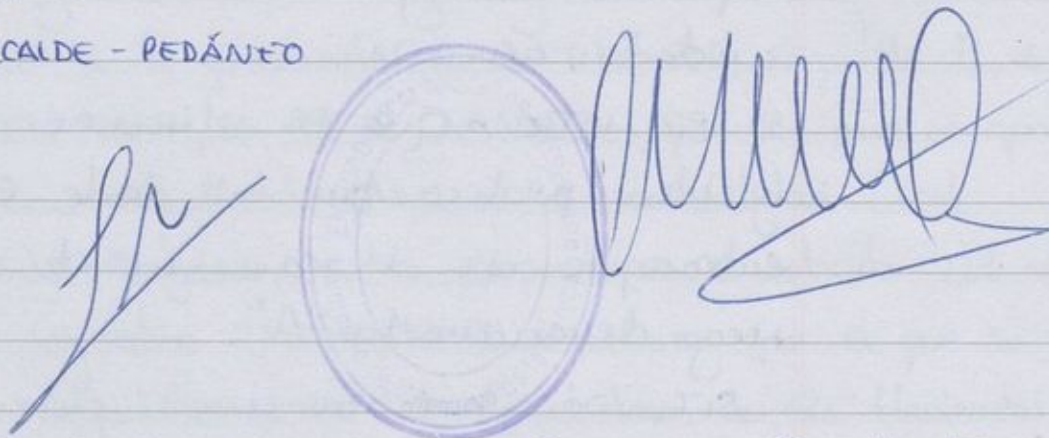
PRIMERO: Señalar como fiestas locales para el año 2010, los días 14 de mayo y 11 de Octubre de 2010.

SEGUNDO.- Que se de traslado del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde - Pedáneo, levantó la sesión las veintinueve horas diez minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente el presente acta de que, CERTIFICO.

U.º B.º

EL ALCALDE - PEDÁNEO



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA  
VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRÍOS EL DÍA  
28 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

En Entrerrios, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día 28 de septiembre



de dos mil nueve, se reúnen, los señores y señoras que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Entreríos, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego García Álvarez, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín y Don Francisco Baritez Marino. Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entreríos, que Certifica.

Abierta la Sesión por la Presidencia, en segunda convocatoria, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, existiendo el quórum necesario al que alude el artículo 90, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 2 de septiembre de 2009, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la conocen, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

#### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. - CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo



22.2., a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Locales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. - ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA Y TERMINACIÓN PRIMERA PLANTA CENTRO SOCIAL, ACUERDO QUE PROCEDA.

Acto seguido la Junta Vecinal examina la propuesta de adjudicación del contrato de "Adecuacionamiento de la Biblioteca y terminación planta primera Centro Social", que hace la mesa de contratación a favor de Construcciones Iván Emilio Rodríguez Sánchez, por ser el postor que ofrece la oferta más ventajosa, conforme al acta levantada al efecto y hallada conforme, en armonía con la misma, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación, por 4 votos a favor y 1 voto en contra, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de la obra denominada "Adecuacionamiento de la biblioteca y terminación planta primera Centro Social", a Construcciones Iván Emilio Rodríguez Sánchez, por el precio de 83.235,11€ sin IVA

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria número 4.62202 del vigente presupuesto de la Entidad.

TERCERO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de quince días hábiles el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro del plazo señalado, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluya además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la formalización del contrato en documento administrativo.

CUARTO: Cumplidos todos y cada uno de los requisitos expuestos



en los artículos precedentes la adjudicación provisional será elevada a definitiva sin más trámites.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009.

Examinado el expediente del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor de Entreninos, formado por la Alcaldía- Presidencia, a tenor de lo establecido en el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los documentos e impresos que se unen al mismo, se propone a la Junta Vecinal su aprobación, el cual a nivel de capítulos presenta el siguiente resultado:

**INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1º Impuestos directos, .....	0,00
Capítulo 2º Impuestos indirectos, .....	0,00
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos, .....	54.684,22
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales, .....	490.132,76

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

Capítulo 6º Enajenación de inversiones reales .....	20.000,00
Capítulo 7º Transferencias de capital .....	64.535,00
Capítulo 9º Pasivos financieros .....	105.177,12
<b>Total Ingresos .....</b>	<b>778.132,91</b>

**GASTOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1º Gastos de personal .....	288.559,87
Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios .....	208.058,60
Capítulo 3º Gastos financieros .....	1.600,00
Capítulo 4º Transferencias corrientes .....	33.618,51

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

Capítulo 6º Inversiones reales .....	237.653,10
Capítulo 7º Transferencias de capital .....	6.842,83
Capítulo 9º Pasivos financieros .....	1.800,00
<b>Total gastos .....</b>	<b>778.132,91</b>



Se formula pues sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDLEG, 2/2004, de 5 de marzo.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación, por 4 votos a favor y 1 voto en contra, ACUERDA:

1º Aprobar el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor de Entremíos, para el ejercicio 2009, en la forma en que ha sido redactado, así como la plantilla del personal que en el mismo se contempla y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Este acuerdo se expone al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del RDLEG, 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Si durante el plazo de exposición al público, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169, 4 del RDLEG, 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia del Presupuesto a la Administración General del Estado y Comunidad Autónoma.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. - PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE ZONA A SNU-C Y SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL EN LA REVISIÓN DEL PGOU DE UVA DE LA SERENA, ACUERDO QUE PROCEDA.

De orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de inclusión de S.N.U.C., y de suelo urbanizable residencial en la Entidad Local Menor de Entremíos, en el Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, en este sentido, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación, por 2 votos a favor y 3 votos en contra, se acuerda:

1º Dejar el asunto sobre la mesa, hasta la próxima sesión que se celebre.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. - RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Vocal, Doña Lucía Segador Pérez, pregunta al Sr. Alcalde sobre la posibilidad de limpiar la zona próximas a las instalaciones



de la Casa-Almacén sitas en las proximidades de la C/ Serrano.

Por el Sr. Alcalde la contesta en el sentido, de que no considere una prioridad el proceder a la limpieza de esa zona.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Pedraza se levantó la sesión siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta de que Certifico.

V.º B.º

El Alcalde - Pedraza

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA  
VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTREMURAS EL DÍA 6  
DE OCTUBRE DE 2009.

En Entremuros, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día 6 de octubre de dos mil nueve, se reúnen, los señores y señoras que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde-Pedraza de la Entidad Local Menor de Entremuros, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego García Álvarez, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín y Don Francisco Benítez Marín. Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entremuros, que Certifica.

Abierta la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas cincuenta minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN



## Del Acta De La Sesión Anterior.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 28 de septiembre de 2009.

En este sentido, por el Sr. Alcalde hace la observación que el acta de la sesión anterior, por falta material de tiempo ha sido imposible distribuirla con la convocatoria, por lo que señala que será presentada para su aprobación en la próxima sesión que se celebre, bien sea ordinaria o extraordinaria, los asistentes se dan por enterados, no registrándose intervención alguna.

## ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22. 2a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Vocales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

## ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- GESTIÓN DEL EVENTO TAURINO DEL DÍA 15 DE AGOSTO 2009, VENTA DE ENTRADAS, RECAUDACIÓN Y ESTADO DE LOS INGRESOS Y PAGOS, ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Alcalde - Pedáneo haciendo uso de la palabra informa a los miembros de la Junta Vecinal, acerca del festejo taurino celebrada el día 15 de agosto de 2009, en este sentido, da cuenta de cada



una de las partidas de ingresos y gastos que se han producido por el evento, y que es como sigue:

### INGRESOS:

Por la venta de 567 entradas al precio de 6,00€	3.402,00
Por la venta de bebidas en plaza de toros	750,20
<b>Total Ingresos</b>	<b>4.152,20</b>

### GASTOS:

Recibo a toros Quintana - C.B.	2.300,00
Usado seguridad plaza de toros	351,00
Recibo gratificación revilleros	100,00
Fra. Camicera - charcutería Nati	77,50
Fra. artes gráficas samat, s.l, carteles festejos	34,80
Fra. Antonio Triado Sosa, 4 perras heno vaquillas	49,00
Fra. Amagesa bebidas barra plaza de toros	477,97
Fra. Nicesa vasos y platos plástico	162,45
Fra. Hermanos Gabe, montaje y conexionado inst eléctrica	765,00
<b>Total Gastos</b>	<b>4.317,69</b>

### RESUMEN

Total Ingresos ----- 4.152,50

Total Gastos ----- 4.319,69

Déficit del festejo ----- 165,19

En este punto hace uso de la palabra el Vocal, Sr. Benítez Morino, el cual manifiesta en su nombre y en el de su grupo político perteneciente al PSOE, su profundo malestar por la forma en que se ha gestionado el festejo, reprochándole al Sr. Alcalde que sin haber contado con el resto de vocales haya organizado un festejo y haya realizado pagos sin una fiscalización previa, disponiendo de fondos municipales sin control de clase alguna, señalando que espera que esta situación no se repita, pues en otro caso, su grupo tomaría las medidas que legalmente correspondan.

Por el Sr. Alcalde, señala que reconoce su error al organizar este festejo y en la forma en que se ha desarrollado, instando a los Vocales de la Junta Vocales, que tienen toda la información a su disposición en las dependencias municipales, para que puedan examinar cuantos



documentos y/o facturas consideren oportuno.

A la vista de lo expuesto, por el Sr. Alcalde somete a votación la cuenta justificativa del festejo taurino, en este sentido, la Junta Vecinal, por dos votos a favor y tres votos en contra, la cuenta no es aprobada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Pedáneo, levanto la sesión siendo las veintiuna horas veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta de que certifico.

U.º B.º

EL ALCALDE - PEDÁNEO

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'M. Pedáneo'. To the right of the signature is a circular official seal. The seal contains the text 'ENTIDAD LOCAL MENOR DE EXTREMURA' at the top, 'Municipio de Villanueva de la Serena' at the bottom, and 'ALCALDIA' in the center. In the center of the seal is a coat of arms featuring a crown on top and a shield with various symbols.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTERRIOS EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2009

En Enterrias, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día 29 de Diciembre de dos mil nueve, se reúnen, los señores y señoras que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Vecinal, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por ausencia del Sr. Alcalde-Pedáneo, Don Jose Montero González, el cual ha justificado su ausencia, Preside la Sesión la vocal, Doña Lucía Segador Perez, al ser la de mayor edad de las presentes, todo ello, de conformidad con lo preceptado en el artículo 46.2., de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistiendo así mismo las vocales, Doña Asucena Bayón Marín y Don Francisco Benitez Merino. Asiste el Secretario de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Enterrias, que certifica.



Abierta la sesión por la Presidencia, siendo a las doce horas cinco minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMARIO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Vecinal, si tenían que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 6 de octubre de 2009, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la concisión, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACLARACIÓN ADICIONAL DEL EVENTO TAURINO DE LAS FIESTAS DEL 15 DE AGOSTO DE 2009 Y FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE REGOÑA 2009, YA TRATADO EN LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2009

Por el Sr. Secretario haciendo uso de la palabra, informa en primer lugar de la ausencia del Sr. Alcalde, señalando que ha justificado su ausencia, seguidamente informa que al tratarse de una convocatoria extraordinaria solicitada por la cuarta parte del número legal de miembros de la Junta Vecinal, que no fue convocada en su día por el Sr. Alcalde y que se celebra en cumplimiento de cuanto señala el artículo 46.2, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, debía asumir la Presidencia el vocal de mayor edad de entre los asistentes, dicho esto, y como quiera que la vocal Doña Lucía Segador Pérez, es la de mayor edad de los presentes, y asume la Presidencia, se



inicia la sesión sin más demora.

En este sentido, por la Presidencia formula al Sr. Secretario las siguientes preguntas:

Tiene constancia de que se haya ingresado el alguna cuenta perteneciente al Ayuntamiento, la cantidad de 4152,50.-€, procedentes del evento taurino que fue organizado el día 15 de agosto de 2009?

Sabe si se a pedido algún tipo de presupuesto para la contratación de dicho evento taurino, antes de la celebración del mismo?

Es cierto que dicho evento ha sido realizado, estando disfrutando de sus vacaciones, y sin saber si estaba este gasto consignado en los presupuestos?

Por el Sr. Secretario contesta las preguntas formuladas en los siguientes términos:

Al tratarse de la venta de entradas para la asistencia al festejo taurino, la recaudación se realizó por la Caja del Ayuntamiento, y así ha sido contabilizado el ingreso y por el importe antes señalado.

No tengo constancia que se haya pedido ninguna clase de presupuesto para la realización del festejo en cuestión.

Si estaba disfrutando de mis vacaciones reglamentarias, en cuanto a si el gasto estaba consignado en los Presupuestos Generales de la Entidad, señalaba, que no estaba como partida independiente, pero si había consignación en la partida 4.22607, de festejos populares, para la celebración del evento.

Al no encontrarse presente el Sr. Alcalde se quedan sin formular por la Presidencia, una serie de preguntas dirigidas a él.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas treinta minutos del día señalado en el encabezamiento,



extendiéndose posteriormente la presente acta de que  
CERTIFICO.

Vº Bº

EL ALCALDE - PEDRANEO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL  
DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRÍOS EL DÍA 26 DE  
FEBRERO DE 2010.

En Entrerrios, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 26 de febrero de dos mil diez, se reúnen los señores y señoras que después se relacionan todos ellos componentes de la Junta Local, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Preside la Sesión Don José Montero González, Alcalde - Pedraño de la Entidad Local Menor de Entrerrios, asistiendo así mismo los Vocales, Don Diego García Álvarez, Doña Lucía Segador Pérez, Doña Azucena Bayón Marín y Don Francisco Bonítez Marino. Asiste el Secretario de la Junta Local de la Entidad Local Menor de Entrerrios, que Certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas cinco minutos, existiendo el quórum necesario a que alude el artículo 90, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para que pueda ser iniciada la sesión, se procede sin más demora a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. LECTURA Y APROBACIÓN  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los señores vocales de la Junta Local, si tienen que formular observación o reparo al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 29 de diciembre de 2009, distribuida con la convocatoria, los asistentes señalan que ya la



conocida, no registrándose intervención de clase alguna, por lo que el acta es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

#### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.588/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, por si los Sres. Concejales, tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Junta Vecinal se da por enterada.

#### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 080 VEGAS ALTAS III.

De orden de la Presidencia se da cuenta del borrador del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III, entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, en este sentido, la Junta Vecinal, después de corta deliberación, por unanimidad, ACUERDA.

1º Aprobar el borrador del Convenio antes citado.

2º Que se remita a la Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, Dirección General de Inclusión Social y Protectoral, certificado del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

#### ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA OBRA NÚMERO 250/AL/2007, ACERADOS Y PAVIMENTACIÓN AVDA. DE EXTREMANURA, ACUERDO QUE PROCEDA.

Acto seguido se trae a la vista, solicitud que suscribe Francisco García Barga, vecino de Mérida con domicilio en la c/ Calvario, 20 y



previsto del D.N.I. número 08.666.689-J, el cual actúa en nombre y representación Pavimentaciones Asfálticas, S.L., con CIF número B06207245, el cual solicita la devolución definitiva ingresada en su día, como garantía de la ejecución de la obra número 250/AL/2007, denominada "Acercados y Pavimentación Acda. de Extremadura".

En este sentido, la Junta Vecinal, visto informe técnico que obra en el expediente, por el cual se verifica que las obras de constante referencia se encuentran terminadas y en buen estado y en condiciones de estar al uso público, después de corta deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º Que se proceda a la devolución de la fianza definitiva por importe de 770,48 €, a la empresa Pavimentaciones Asfálticas S.L., a los efectos oportunos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. CESIÓN DE CUADROS E INSTALACIONES ANEXAS DE LA ANTIGUA COOP SAN ISIDRO, A LA ASOCIACIÓN ECUESTRE DE ENTERRÍOS, PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACIÓN, ACUERDO QUE PROCENA.

De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta de la memoria y Proyecto elaborado por la Asociación Ecuestre de Entreríos, para la puesta en funcionamiento de una Escuela Municipal de Equitación, al mismo tiempo, solicitan los cuadros e instalaciones anexas de la antigua Coop. San Isidro, para la instalación de la referida escuela.

En este sentido, la Junta Vecinal, después de amplia deliberación, y como quiera que no han tenido el tiempo suficiente para conocer el proyecto presentado, así como, concretar con precisión las instalaciones que se utilizarían por la Asociación de constante referencia, por unanimidad, ACUERDA.

1º Dejar el asunto sobre la mesa para acordar lo procedente, en la primera sesión que se celebre.

ASUNTO Sexta DEL ORDEN DEL DÍA. SOLICITUD DE DON JUAN MANUEL UCIEDA AREAS, PARA SER ENTERRADO, EN SU DÍA, EN EL CEMENTERIO DE ENTERRÍOS JUNTO A LA TUMBA DE DON ANTONIO GONZÁLEZ-HABA BARRANTES "EL CURA DE ENTERRÍOS".

La Junta Vecinal, conoce solicitud de fecha 11 de octubre de 2009, suscrita por Don Juan Manuel UciEDA Areas, sacerdote con D.N.I.



número 8.406.224-T, natural de Badajoz y residente en Mérida C/Alda. Antonio Campos Hoyo, sn, el cual solicita como última voluntad que en el momento que se produzca su fallecimiento sea enterrado en el Cementerio Municipal, junto a la tumba al lado izquierdo, del que fue cura de Entierros, Don Antonio González-Haba Barrantes.

La Junta Vecinal, después de corta deliberación, por unanimidad ACUERDA.

1º Acceder a lo solicitado por Don Juan Manuel Urcida Arce, en los términos expuestos.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Pedáneo, levanta la sesión, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente la presente acta, de que CERTIFICO:

U.º B.º

EL ALCALDE - PEDÁNEO





ono  
amiento  
a de

unidad

2-

disi-



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

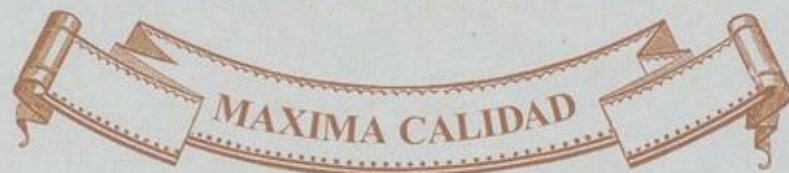




LIBROS COSIDOS

**DOHE**





**DOHE**



